

ACCESO A LA JUSTICIA

Por **Agustina Olivero Majdalani**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



ACCESO A LA JUSTICIA

Por Agustina Olivero Majdalani

Edición digital actualizada en enero de 2016



www.editorial.jusbares.gob.ar
editorial@jusbares.gob.ar
fb: /editorialjusbares
Av. Julio A. Roca 534 [C1067ABN]
+5411 4011-1320

Olivero Majdalani, Agustina
Acceso a la Justicia - 1a ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires:
Editorial Jusbares, 2015.
112 p. ; 15 x 22 cm.
ISBN 978-987-3690-41-9
1. Acceso a la Justicia. I. Olivero Majdalani, Agustina.
CDD 342

© Editorial Jusbares, 2015

Hecho el depósito previsto según Ley N° 11723

Autora

Agustina Olivero Majdalani

Edición general

Mariana Sísaro

Colaboradores

María Inés Brogin Alba, Ezequiel Borra Martin,
Jessica Malegarie, Fernando Macharelli

Consejo Editorial

Juan Manuel Olmos
Alejandra B. Petrella
Marta Paz
Esteban Centanaro
Marcela I. Basterra
José Sáez Capel

Oficina de Diseño

Coordinación de Diseño: Mariana Pittaluga
Maquetación: Gonzalo Cardozo; Carla Famá; Lucas Oliveira

La presente publicación ha sido compuesta con las tipografías *Geogrotesque* del tipógrafo argentino Eduardo Manso y *Alegreya* de la fundidora argentina Huerta Tipográfica.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Autoridades 2015

Presidente

Juan Manuel Olmos

Vicepresidenta

Alejandra B. Petrella

Secretaria

Marcela I. Basterra

Consejeros

Ricardo Félix Baldomar

Juan Sebastián De Stefano

Juan Pablo Godoy Vélez

Carlos E. Mas Velez

Agustina Olivero Majdalani

José Sáez Capel

Administrador General

Alejandro Rabinovich

SUMARIO

9. PRESENTACIÓN

11. PRÓLOGO

17. EL ACCESO A LA JUSTICIA

21. EL TRABAJO EN LOS BARRIOS: LA PIEDRA FUNDAMENTAL

21. Introducción

23. Los barrios

26. Las charlas del Poder Judicial en los barrios

28. Las protagonistas

37. HERRAMIENTAS CIUDADANAS: DERECHOS, ACCESO Y JUSTICIA

37. Las 100 reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

45. Derechos de infancia

48. El maltrato infantil

57. El trabajo infantil

63. Violencia doméstica

71. La Justicia en nuestra ciudad

79. ALGUNAS CONCLUSIONES

83. INFORMACIÓN ADICIONAL

83. Experiencias comparadas: Justicia Restaurativa

105. BIBLIOGRAFÍA

PRESENTACIÓN

Son muchas las publicaciones existentes en torno al acceso a la Justicia, en todas sus acepciones. Muchas de ellas son obras muy interesantes y valiosas para la construcción técnica y teórica de la temática. Pero todas ellas comparten una característica general: son escritas por funcionarios, magistrados, profesionales del derecho o académicos, dirigidas en todos los casos a sus propios pares.

Desde el Consejo de la Magistratura nos propusimos encarar el acceso a la Justicia a través de una publicación diferente. No por su contenido o por los puntos de vista que proponga sobre el tema, sino por los destinatarios a los que apunta. Nuestro objetivo fue poner a disposición de la ciudadanía un material que difunda los principios de la justicia, tanto del acercamiento temprano a través de la difusión de los derechos y la prevención de su vulneración, como del acompañamiento cuando esa vulneración existe. Porque estamos convencidos de que, para ejercer los derechos, primero es necesario conocerlos, decidimos difundirlos mediante todas las acciones a nuestro alcance.

En esa línea de pensamiento se trabajó desde el Consejo de la Magistratura, y particularmente desde la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica presidida desde 2014 por la Dra. Agustina Olivero Majdalani. Entre las múltiples acciones destinadas a ampliar y mejorar el acceso que los vecinos de Buenos Aires tienen a su justicia, se encuentra el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, germen de esta publicación.

Este Programa es una valiosa herramienta desarrollada en la mencionada Comisión. Su principal objetivo es acercar herramientas a los ciudadanos de los barrios más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires, para permitirles resolver sus conflictos mediante el ejercicio de sus derechos. En otras palabras, permitirle a la gente acercarse a la justicia, formar parte del sistema de administración judicial y generar conexiones cotidianas, sencillas y útiles entre los vecinos y las oficinas existentes para defenderlos.



A través de ciclos de charlas desarrolladas en diferentes barrios en situación de vulnerabilidad, el programa persigue fortalecer la presencia de la justicia en la vida cotidiana de las personas (muy especialmente en estos sectores) para mejorar su calidad de vida. En esos encuentros, se persiguen objetivos idénticos a los de este libro: difundir información valiosa, mediante dispositivos sencillos que no incurran en tecnicismos ni lenguajes legales engorrosos. Partiendo de los principios de las 100 Reglas de Brasilia y de nuestra propia concepción de justicia, desarrollamos esta publicación con la intención de que se convierta en una embajadora más de nuestro Poder Judicial, mediante la cual sea posible dar un paso más hacia la meta de acercar la justicia a todos los sectores de la Ciudad de Buenos Aires.

Dr. Juan Manuel Olmos

Presidente del Consejo de la Magistratura
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PRÓLOGO

El libro *Acceso a la Justicia* de la Dra. Agustina Olivero Majdalani, actual Consejera y Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, tiene grandes méritos dignos de destacarse. El primero de ellos consiste en haber documentado una buena y exitosa práctica de acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad, no solo como una acción digna de encomio sino de réplica obligatoria por los Poderes Judiciales de nuestros países, sobre todo en estos tiempos en los que se debate a profundidad sobre la igualdad de las personas frente a la ley.

Por ello las primeras palabras de este Prólogo deben merecidamente dedicarse a colocar en su justa dimensión, el esfuerzo y preocupación de la Dra. Olivero Majdalani y de sus colaboradores en la Comisión, en lograr un acercamiento de la justicia humanizado y fraterno con los más débiles, representados en este caso en las niñas y niños, mujeres y adultos mayores congregados en los barrios más pobres de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

El libro enfoca correctamente el principio-derecho del acceso a la Justicia desde un punto de vista amplio como pieza fundamental para el ejercicio de otras garantías que se encuentran consagradas constitucionalmente, tomando en cuenta que en la realidad en demasiadas ocasiones su ejercicio efectivo se ve amenazado, entre otras causas, por el desconocimiento que tienen las y los ciudadanos de sus propios derechos y sobre todo en cómo hacerlos valer frente a otras personas y ante sistemas de justicia intrincadamente complejos.

De cara a esta angustiada realidad resulta importante preguntarse entonces, cómo es posible lograr ese estado de **igualdad real** exigido por nuestras Cartas Magnas en aquellas categorías de personas que, por su condición de vulnerabilidad y, por ende, desigual con el resto de la sociedad, merecen una protección especial por parte del Estado y la sociedad en su conjunto. Desde un punto de vista técnico jurídico la respuesta a la pregunta planteada debe radicar en la indispensable



complementariedad de dichas disposiciones constitucionales sobre igualdad y acceso a la Justicia con la legislación internacional imperante en la protección de derechos fundamentales y en ese sentido, merece especial atención un instrumento internacional esencial: “Las 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad”.

No es casualidad pues que el libro le dedique un apartado especial a las 100 Reglas de Brasilia, en el acápite intitulado “Herramientas ciudadanas: derechos, acceso y justicia”. ¿Por qué sus autores han hecho referencia a este instrumento en particular? La respuesta radica en que las Reglas de Brasilia, tal como su nombre lo indica, desarrolla cien reglas básicas de carácter práctico que responden al principio de solidaridad y asignan a los servidores de justicia una actuación más intensa para que las personas en condición de vulnerabilidad, (o “beneficiarios”, tal como están definidos en las Reglas) puedan vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones y reducir las desigualdades sociales para acercarnos al ideal de una justicia que proteja a los más débiles.

Las 100 Reglas de Brasilia nacieron en la ciudad que le dio su nombre en 2008, en la XIV Edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que es la estructura de cooperación, concertación e intercambio de experiencias que se articula a través de las máximas instancias de los Poderes Judiciales de la región iberoamericana, cuyo objetivo es la “adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.

En la exposición de motivos de dicho instrumento, se destaca que “el sistema judicial se debe configurar, y se está configurando, como un instrumento para la defensa efectiva de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad” porque “poca utilidad tiene que el Estado reconozca formalmente un derecho si su titular no puede acceder de forma efectiva al sistema de justicia para obtener la tutela de dicho derecho. Si bien la dificultad de garantizar la eficacia de los derechos afecta con carácter general a todos los ámbitos de la política pública, es aún mayor cuando se trata de personas en condición de



vulnerabilidad dado que estas encuentran obstáculos mayores para su ejercicio. Por ello, se deberá llevar a cabo una actuación más intensa para vencer, eliminar o mitigar dichas limitaciones. De esta manera, el propio sistema de justicia puede contribuir de forma importante a la reducción de las desigualdades sociales, favoreciendo la cohesión social.”

Sin duda alguna el contenido de esta obra refleja adecuadamente el pensamiento desarrollado en la exposición de motivos de las 100 Reglas de Brasilia, al recoger la experiencia de la Dra. Olivero Majdalani y su equipo de trabajo en los barrios más vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como “la piedra fundamental” en la implementación de una línea de acción encaminada a hacer una realidad el tantas veces mencionado principio-derecho de acceso a la Justicia de todo ese conglomerado, partiendo de la premisa fundamental de que las personas deben tener acceso a un conocimiento mínimo de sus derechos y cómo ponerlos en práctica.

Es oportuno comentar que si bien es cierto que las 100 Reglas de Brasilia formalmente no constituyen una política pública de obligatorio cumplimiento para los Poderes Judiciales que integramos la Cumbre Judicial Iberoamericana, tampoco es menos cierto que conllevan una obligatoriedad implícita para los órganos y redes que conforman el sistema de justicia, toda vez que sus “destinatarios” son los mismos que las elaboraron y aprobaron, formando una red de protección de los derechos humanos fundamentales de las personas visto desde la perspectiva del derecho internacional de los derechos humanos.

Los resultados, la dimensión, el esfuerzo y la sensibilidad con que fue elaborado este meritorio trabajo hablan por sí mismos en las sencillas palabras de las emprendedoras mujeres de las villas que encontramos en el libro y que son producto de sus vivencias:

Vecinas de Soldati

Las charlas de Acceso a la Justicia nos confortaron muchísimo. Moralmente es un desahogo total y además nos dice qué podemos hacer, a dónde podemos recurrir. A veces por ignorancia no sabés a dónde acudir y conocer eso es importante. Es difícil ir a la deriva, cuando uno está concientizado es otra cosa...



Es como que te ayudan a ver el problema de otra manera, y a la vez te ayudan a resolverlo. Tal vez hay gente que ignora cómo se hace un trámite, y en las charlas lo explican, o explican las cosas que hay que conocer de los chicos. En tu desesperación, ellos te dan una respuesta.

Vecinas de la villa 21-24

Todo lo que uno pueda aprender de la gente que sabe más es bienvenido. Porque entre nosotros hay quienes estudiamos solo la primaria, porque no pudimos. Hay gente que ni siquiera pudo llegar a hacer la primaria. Hay mujeres que son muy sometidas a los maridos, hombres violentos con sus familias. Y estas charlas ayudan, porque nos ponemos fuertes, porque vemos que hay otras mujeres que tienen el carácter y la fuerza para salir adelante, y que esto las motiva, el charlar entre todas y decir: ¿Por qué? Ella puede, yo también tengo que poder.

Escribir este prólogo me da la singular oportunidad de agradecer la colaboración efectiva que esta obra representa para la gestión de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, creada con el objeto de garantizar el seguimiento a las tareas de implementación del contenido de las reglas en cada uno de los Estados miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, al estar encauzada, entre otras, en la Regla No. 93 que recomienda el desarrollo de actividades que promuevan una cultura organizacional orientada a la adecuada atención de las personas en condición de vulnerabilidad a partir del contenido de Reglas y también en la Regla No. 96 que contempla la elaboración de instrumentos que recojan las mejores prácticas en cada uno de los sectores de vulnerabilidad y que puedan desarrollar el contenido de las Reglas adaptándolo a las circunstancias propias de cada grupo.

Asimismo, expresar mi sincero agradecimiento a la Dra. Olivero Majdalani por habernos honrado, en nuestra condición de Coordinadoras de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia, prologando este preciado documento. También en sus conclusiones nos contagia de entusiasmo al referirnos cómo se generó y desarrolló este magnífico proyecto, el que, sin duda alguna, está impulsando un cambio en el acceso a la Justicia de los sectores más vulnerables de la CABA



y constituyendo lo que en el lenguaje de la Cumbre Judicial llamamos una “buena práctica” digna de réplica.

Finalmente, deseo hacer llegar mis congratulaciones a todas las personas cuya participación fue fundamental para el exitoso logro de este documento guía que dignifica a los sectores desfavorecidos y vulnerables de los barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por medio del contacto institucional directo, humanizado y solidario.

Dra. Rosa de Lourdes Paz Haslam

Magistrada de la Corte Suprema de Justicia de Honduras
Coordinadora de la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia



EL ACCESO A LA JUSTICIA

El concepto de “acceso a la Justicia” es uno de los más reiterados en los ámbitos gubernamentales y, muy especialmente, en el **Poder Judicial**. Para poder entender este concepto, es necesario entender que al hablar de acceso a la Justicia hablamos de una de las garantías indispensables para el ejercicio de los derechos. Al analizar el concepto de acceso a la Justicia, es preciso comenzar por el análisis más básico: ¿cómo se compone la Justicia en nuestra ciudad? ¿Cuáles son sus actores principales? ¿Cómo nos posicionamos, como ciudadanos, frente a estos actores?

EL PODER JUDICIAL

Partiendo de la estructura de poderes en que se divide nuestro Gobierno es posible desprender la primera definición básica: acerca del Poder Judicial. Este forma parte de la tríada estatal junto con el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y cada uno de ellos representa una de las facultades y funciones primordiales del Gobierno.

La reforma constitucional de 1994 le otorgó a la Ciudad de Buenos Aires su autonomía. A partir de ese momento, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con su propio Poder Judicial, que convive en el territorio con el Poder Judicial de la Nación.

Uno de los organismos que compone el Poder Judicial porteño es el **Consejo de la Magistratura**, un órgano permanente de selección, disciplina y acusación de jueces y juezas. Tiene la función de asegurar la independencia de la justicia y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado. Además, tiene a su cargo la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al **Ministerio Público Fiscal**.

Este organismo también se crea a partir de la reforma constitucional del año 1994, como cuarto poder u órgano de contralor del Poder Judicial. El Ministerio Público Fiscal alberga al fiscal, encargado de llevar materialmente la investigación de las contravenciones, faltas y



delitos; al defensor público y gratuito que ejerce la defensa de los ciudadanos en juicios y procesos extrajudiciales, y al asesor tutelar que interviene cuando en el proceso se encuentran involucrados niños, niñas, adolescentes e incapaces.

Completan la estructura del Poder Judicial de la ciudad el Tribunal Superior de Justicia y los tribunales de los diferentes fueros. Allí se encuentran los jueces, los funcionarios públicos encargados de administrar justicia de manera autónoma e independiente.

Por otro lado, es preciso hablar de los actores principales en el proceso de justicia. Se trata de los ciudadanos y su relación con los derechos: desde el conocimiento de los mismos hasta los recursos que deben usar para acceder a ellos. Entre todos los ciudadanos, existen ciertos grupos que se consideran en **condición de vulnerabilidad**. Se trata de aquellas personas que, por diferentes razones, encuentran dificultades para el ejercicio pleno de sus derechos. Puede tratarse de grupos vulnerables por su edad (por ejemplo, niños o adultos mayores), por su género (mujeres o transexuales) por su estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, entre otros motivos. Determinar qué grupos sociales se consideran en situación de vulnerabilidad depende de las características específicas de cada país, de su nivel de desarrollo social y económico y otras variables.

EL ACCESO A LA JUSTICIA

A la hora de hablar de **acceso a la Justicia**, lo entendemos en sentido amplio. No hablamos únicamente de las vías formales involucradas en los procesos jurídicos, sino del derecho de las personas a obtener una respuesta satisfactoria a sus necesidades jurídicas, por medio de distintas vías de resolución de conflictos. De esta forma, el ejercicio de los derechos se garantiza no solo a través de la tutela judicial tradicional sino también mediante mecanismos alternos y complementarios.

De esta manera, este enfoque integral del acceso a la Justicia incorpora, por un lado, el concepto tradicional de “hacer valer sus derechos o resolver sus disputas bajo el auspicio del Estado”, a través del acceso a tribunales independientes e imparciales y con las garantías del



debido proceso, de conformidad con los artículos 8° y 25° de la Convención Americana de Derechos Humanos. Pero también incorpora mecanismos alternativos de resolución de conflictos, los tribunales administrativos o instancias estatales como las instancias de mediación o la Defensoría del Pueblo, que pueden ser idóneos para satisfacer la demanda de acceso a la Justicia de los ciudadanos.

En países como el nuestro, donde la historia sociopolítica ha tenido una influencia enorme en el ejercicio de los derechos humanos, se genera una vinculación intensa entre la democracia y el acceso a la Justicia. Es así que podemos afirmar que la calidad de una democracia se mide por la tutela y vigencia de los derechos humanos, entre los cuales se encuentra la posibilidad de que todos los ciudadanos puedan proteger sus derechos acudiendo a mecanismos (tradicionales o no) de justicia independiente.

Creemos necesario encontrar soluciones a la demanda de acceso a la Justicia de todos los ciudadanos, y muy especialmente de los grupos en condiciones de vulnerabilidad. Esto ha ido sucediendo de manera progresiva en las últimas décadas, con avances importantes en el ámbito normativo (constituciones que han reconocido derechos y creado instituciones democráticas, tratados de derechos humanos ratificados por nuestro país, avances en el sistema interamericano y universal de protección de los derechos humanos, entre otros), pero la realidad nos muestra carencia o insuficiente acceso a la Justicia en amplios sectores sociales, en especial los ya mencionados sectores en condiciones de vulnerabilidad. Sin duda, constituye uno de los principales problemas y retos para la vigencia de los derechos humanos y la consolidación de la democracia y el Estado de derecho.

Puede comenzarse analizando las Reglas de Brasilia, destacando el reconocimiento implícito en ellas de que el Poder Judicial tiene responsabilidades en materia de acceso a la Justicia de las personas y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, incluyendo al Ministerio Público y las Defensorías. Las Reglas constituyen un ejemplo de cómo los operadores del sistema de Justicia asumen expresamente esas obligaciones y toman conciencia de ellas, lo cual se traduce en la creación de lineamientos que permiten concretarlas operativamente.



Desde esta publicación intentaremos acercar a todos los ciudadanos las nociones básicas sobre el acceso a la Justicia, en especial aquellas garantías que permitan el respeto y el restablecimiento de los derechos desconocidos o quebrantados. Entendemos que la justicia, mediante sus actores, proporciona el acceso al asesoramiento legal y judicial a todas las personas. Esto se traduce, en una primera lectura, en que los vecinos puedan llegar al sistema judicial y logren restituir sus derechos vulnerados en un tiempo prudencial. Pero, por otra parte, implica un paso anterior en que los ciudadanos puedan conocer sus derechos, y los medios para poder ejercer y hacer reconocer esos derechos.

Según nuestra experiencia, la creación de espacios jurídicos especializados en situaciones de vulnerabilidad y oficinas con funciones específicas de protección y asistencia destinadas a los grupos vulnerables contribuyen a garantizar el acceso a la Justicia. Elegimos promover nociones básicas como herramienta de práctica y comprensión de derechos básicos fundamentales, para garantizar su ejercicio.

Hace aproximadamente 20 años existía escasa normativa sobre protección de derechos de colectivos vulnerables (infancia, mujer, migrantes, personas con discapacidad, entre otros). Hoy se ha avanzado profundamente en esta materia. Hace aproximadamente 10 años el Estado no se hallaba tan presente en los barrios en condiciones de vulnerabilidad. Hoy se registra una amplia presencia de oficinas descentralizadas tanto desde el Poder Ejecutivo como desde el Poder Judicial, tanto en la órbita de la Ciudad de Buenos Aires como desde la Nación. Sin embargo, no alcanza para que la población vulnerable haga uso efectivo de los servicios y vea restituidos sus derechos. Por ello, es necesario construir un puente entre los ciudadanos y las oficinas del Estado; esta publicación busca convertirse en uno de esos lazos.



EL TRABAJO EN LOS BARRIOS: LA PIEDRA FUNDAMENTAL

INTRODUCCIÓN

Derechos. Trabajar con perspectiva de derechos en aquellos barrios donde muchos (o todos) se ven vulnerados resulta todo un desafío. Reconocer, registrar y garantizar derechos se vuelve un reto inmenso pero a la vez posible. Desde esa lógica nació la idea de desarrollar un ciclo de charlas sobre derechos en distintos barrios en condiciones de vulnerabilidad de la Ciudad de Buenos Aires. La propuesta era acercar la Justicia allí donde vive la gente. Generar líneas de acceso a la Justicia a quienes, muchas veces, crecen y viven sin saber cuáles son sus derechos, dónde hacerlos valer y qué hacer cuando se encuentran vulnerados. Estas líneas se construyeron a partir de encuentros donde fue posible charlar sobre derechos, comentar los circuitos existentes para la resolución de problemas, identificar situaciones particulares y realizar derivaciones guiadas, no como una mera idea interesante sino como una necesidad. Se inició así la experiencia que narraremos en las siguientes páginas.

Las charlas sobre derechos construyeron semana a semana un espacio de debate íntimo y participativo. En la mayoría de los casos quienes abrieron las puertas de las organizaciones, de sus casas y de sus vidas fueron mujeres que viven ahí, en los barrios más vulnerables de la Ciudad de Buenos Aires. Mujeres que viven, trabajan y recorren los barrios todos los días. Algunas que apenas han cumplido la mayoría de edad legal y que, sin embargo, se volvieron adultas hace mucho. Otras que llevan sobre sus espaldas más de ocho décadas de luchas, pero también de risas y vida. Son hijas, madres, abuelas, vecinas, trabajadoras, luchadoras. Mujeres dispuestas a vivir de otra manera.

El primer contacto en los barrios se hizo a través de alguna organización social legitimada entre los vecinos que viven ahí. Así nos encontramos con mujeres que llevan adelante comedores y asociaciones



civiles, directoras de escuelas y de centros de primera infancia, delegadas barriales y mujeres que disponen de una habitación de su casa para “juntarse a charlar y ver qué se puede hacer para estar mejor”. Ellas tienen distintas edades, distinto origen étnico, distintos niveles de educación, dedican su día a distintas labores y, sin embargo, las une una misma causa: buscar herramientas para vivir mejor y compartirlas con otras mujeres del barrio.

Así llegaron ellas, invitadas a un espacio creado para charlar sobre sus derechos. Quizás nunca antes habían sido convocadas a dar su opinión, o quizás habían sido desacreditadas al expresarla. Son mujeres atravesadas por historias de violencia de género, sin conocimiento sobre sus derechos y los de sus hijos, que se animaron a unirse para decir qué les pasa y buscar soluciones.

Así fueron acercándose, invitándose unas a otras, animándose a atravesar los pasillos para llegar al lugar de la charla, llamándose los días anteriores para decirse: “Vamos todas, es importante que estemos todas”. Escucharon, en algunos casos por primera vez, que ellas tienen derechos. Dudaron. Se animaron a preguntar por qué y entendieron que había nuevas respuestas. Se apoyaron unas en otras y en la información que empezó a circular en ese espacio tan valioso donde la igualdad, la equidad y la justicia fueron las protagonistas.

Charla a charla se conocieron y reconocieron los recursos y dispositivos que los distintos poderes del Estado les ofrecen. Revisaron sus vidas a la luz de una Justicia que no siempre estuvo ahí pero que se les acercó.

Ellas tienen capacidad de escucha y de transformación de sus propias vidas, de las de otras mujeres y del barrio. Hablan de lo que saben y de lo que han vivido. Preguntan impulsadas por la voz que da la indignación. Están dispuestas a abrazarse a la Justicia, enarbolar formas de vida distintas y dar frutos que puedan tener mejores oportunidades.

Son ellas las protagonistas de esta idea que, hecha realidad, pudo cambiar la vida de muchas personas.



LOS BARRIOS

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el centro urbano con mayor población del país. Según el Censo Nacional del año 2010, la ciudad cuenta con 2.890.151 habitantes y transitan por ella aproximadamente 4 millones de personas.

En los últimos años, el mayor crecimiento de población de la CABA se dio en las villas y asentamientos. Comparando los datos de los censos de 2001 y 2010, se puede ver que en la ciudad viven 114.013 personas nuevas, de las cuales la mitad se ubicaron en estos barrios: 56.156 habitantes nuevos en una década, con las consecuencias ambientales, sanitarias y de estructura que eso implica. Hoy, las villas de la Ciudad de Buenos Aires albergan a más de 160 mil personas en sus 250 hectáreas y el 60% de ellas se ubican en la Zona Sur. En la Comuna 8 (integrada por Villa Soldati, Villa Lugano y Villa Riachuelo), uno de cada tres ciudadanos reside en una villa o un asentamiento. Entre la 1-11-14 y la 21-24, por ejemplo, alojan a 55 mil habitantes.

Las villas tienen sus propias características estructurales y poblacionales. Por ejemplo, en lo que se refiere a sus habitantes. Mientras la edad promedio de los habitantes de la CABA ronda los 39 años, la de las villas es una población mucho más joven, con un promedio de 24 años. Casi la mitad de estos jóvenes abandona la educación secundaria y uno de cada cuatro no estudia ni trabaja (una situación que se presenta especialmente entre las mujeres).

Es cierto que cada barrio tiene sus particularidades, pero en todos ellos se repiten historias similares. Son habitados por familias, compuestas tanto por extranjeros como por locales, que se mudaron allí hace bastante y que llegaron con la idea de que ese espacio iba a ser otra cosa: que iba a tener organización interna, calles y servicios públicos. En general, se trata de personas que están desilusionadas con la realidad que las rodea y que desean cambiarla para mejorar.

Los barrios se caracterizan por la fuerte presencia de distintas organizaciones sociales (y, por suerte, cada vez más organizaciones gubernamentales). Aunque en algunos casos se trata de espacios menos formales o institucionalizados, son instituciones fuertes y relevantes para la estructura cotidiana del barrio: comedores, bibliotecas



populares, asociaciones barriales para los jóvenes, para los chicos o para la cultura.

Con los servicios ocurre algo similar. Las estructuras comienzan a armarse, cuadra a cuadra y barrio a barrio. No hay hospitales, pero sí centros de salud que, en general, están bien dotados, con equipos de profesionales muy comprometidos y una demanda amplia, más amplia que la capacidad de las salas.

La **villa 21-24** es una de las más antiguas y pobladas de la ciudad. Está ubicada en el barrio de Barracas, más precisamente en las proximidades de Amancio Alcorta, Iguazú y el Riachuelo. Comenzó a existir en la década del 40, cuando los primeros inmigrantes se ubicaron cerca de las vías del ferrocarril Belgrano y las fábricas en las que perseguían su futuro.

Unos años después, el Gobierno militar de 1966 implementó un plan de erradicación de villas de emergencia mediante el cual se construyó el Núcleo Habitacional Transitorio (NHT) Zavaleta, que prometía ser un espacio transitorio pero pronto se convirtió en algo permanente.

Hoy viven en la 21-24 y el Zavaleta más de 35 mil personas (unas 13 mil familias).

Barrio INTA es el nuevo nombre de la ex Villa 19, ubicada en Av. General Paz y Autopista Dellepiane, también en las proximidades del ferrocarril Belgrano. Este barrio fue pionero en el proceso de urbanización desarrollado por el Gobierno de la Ciudad mediante el programa Prosur Hábitat, que permitió transformar la villa de emergencia en el actual barrio formal en que viven 900 familias que pueden escriturar sus viviendas. Hoy, el barrio INTA cuenta con calles pavimentadas, centro de salud, comedor comunitario, centro cultural y guardería materno infantil, entre otras mejoras.

La **Villa 15** es también conocida como **Ciudad Oculta**, aunque al nacer el asentamiento recibió el nombre de Barrio General Belgrano. Ubicado en Villa Lugano, comenzó como un barrio de obreros del Mercado de Hacienda de Mataderos, del frigorífico Lisandro de la Torre y de las empresas ferroviarias.

En su interior, el barrio cuenta con una enorme edificación abandonada: un gigante de 60 mil metros cuadrados que comenzó a



construirse en 1923 con la intención de convertirse en el hospital más grande de Latinoamérica. Hoy se conoce a ese edificio como el Elefante blanco. El director argentino Pablo Trapero filmó en 2012 una película que transcurre en el barrio, llamada *Elefante blanco* en honor a esta construcción, que puso el barrio en primera plana.

En Ciudad Oculta hay una división implícita: por un lado está Barrio Nuevo, conocido también como “las tiras” o sencillamente “el barrio”, y por otro está “la villa” a secas. Cada uno de estos espacios cuenta con un delegado propio que opera como referente, y sus propios vecinos y realidades.

Dentro del barrio formal Villa Soldati se ubica el **Complejo Urbano Soldati**, un barrio construido a partir de 119 edificios que suman más de 3200 viviendas. Recientemente el barrio experimentó obras de mantenimiento, trabajos de organización de consorcios autosustentables y la regularización de las escrituras y dominios de las propiedades.

También en Villa Soldati se ubica **Los Piletones**, un asentamiento ubicado en avenida Cruz y Lacarra, limítrofe con el Parque Indoamericano. Piletones es un barrio muy conocido, gracias al comedor de igual nombre dirigido por Margarita Barrientos. También en este barrio el proceso de urbanización fue exitoso. Se refaccionó el polideportivo del barrio y se recuperó el bajo autopista (AU7) para convertirlo en un espacio transitable, con frentes recuperados y área de juego, entre otras cosas. Allí se ubican la Fiscalía, la sede de Gendarmería y las oficinas de la Corporación Buenos Aires Sur, entre otros organismos.

En las cercanías de Piletones se encuentra la ex Villa 3, actualmente **Barrio Fátima**. Ubicada a la altura de las calles Ana María Janer y Mariano Acosta, alberga a unos 10 mil habitantes.

Villa Soldati alberga además al asentamiento **Los Pinos**. Se empezó a poblar en los años 2002 y 2003, en las 4 hectáreas comprendidas por las calles Av. Riestra, Portela, Ana María Janer y Mariano Acosta. Actualmente viven en sus cinco manzanas unas 360 familias.

El barrio **Ramón Carrillo** se construyó a principios de la década del 90 para reubicar a las familias que en ese momento vivían en el complejo Warnes. Originalmente planificado para 700 viviendas, al-



berga en la actualidad a 2500 familias que se enfrentan a diario con las consecuencias de esa superpoblación.

El **Barrio Cildáñez** (ex Villa 6) está ubicado en Parque Avellana. En sus 10 hectáreas viven más de 9 mil personas distribuidas en 8 manzanas. Las calles del barrio están incluidas en un proyecto de apertura que incluye la colocación de nombres. En el proceso de urbanización de este barrio se pintaron fachadas de casas, se plantaron 600 plantas y 350 árboles en el corredor Dellepiane, a cargo de voluntarios de la ciudad y del conurbano; se inauguró el anfiteatro y el pasaje “Progreso”, y se organizaron actividades deportivas y la presentación de un grupo rapero.

La **Villa 1-11-14** está ubicada en la zona sur del barrio porteño de Flores, denominado Bajo Flores. Está situada sobre la vereda norte de la avenida Perito Moreno, entre la avenida Fernández de la Cruz y la avenida Varela. Entre sus problemas más graves se encuentra una larga historia de disputas entre bandas vinculadas al narcotráfico.

LAS CHARLAS DEL PODER JUDICIAL EN LOS BARRIOS

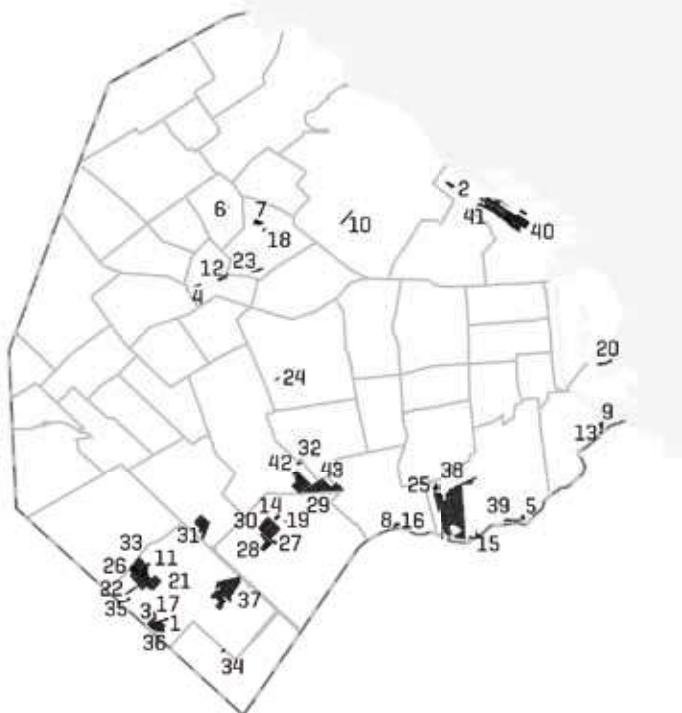
Cuando empezó el que hoy es el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia, existía una oficina de la Fiscalía en el barrio Piletones y una oficina móvil en la 21-24 que entraba y salía todos los días con una camioneta. Las primeras charlas se organizaron en octubre de 2013 y el ciclo más formal arrancó en marzo de 2014.

A la hora de acercarse a los barrios, no fue lo mismo hacerlo en INTA, Fátima o Carrillo, que están más urbanizados, que en otros asentamientos más precarios y vulnerables. Tampoco fue lo mismo lo que se ponía en juego en lugares como la 1-11-14, la 21-24 o villa 15 por las historias de disputas.

En todos los casos, el contacto con los barrios se hizo a través de alguna organización o persona legitimada en el barrio, alguien que vivía ahí y en quien los vecinos confiaban para entender que lo que se estaba proponiendo iba a ser de ayuda para todos. Por eso, las charlas de Acceso a la Justicia intentaron despegarse de la lógica política y cor-



Villas y asentamientos por Comuna. Buenos Aires. Año 2011



ASENTAMIENTOS

- | | |
|-----------------------|----------------------|
| 1 Barrio Obrero | 13 Lamadrid |
| 2 Barrio Baldías | 14 Los Pinos |
| 3 Bermejo | 15 Magaldi |
| 4 Biarritz y Espinosa | 16 Mar Dulce |
| 5 Bosb | 17 Maria Auxiliadora |
| 6 Charlone | 18 Pdon. Lacroze |
| 7 Fraga | 19 Portela |
| 8 El Pueblito | 20 R Bueno |
| 9 El Triángulo | 21 San Pablo |
| 10 Ent. Paraguay | 22 Scapino |
| 11 Hubac | 23 Warnes |
| 12 La Carbonilla | 24 Yerbal |

NHT

- 25 Zavaleta
26 Del Trabajo

VILLAS

- 27 Villa Calacita
28 Villa Piletones
29 Villa 1-11-14
30 Villa 3
31 Villa 6
32 Villa 13 bis
33 Villa 15
34 Villa 16

- 35 Villa 17
36 Villa 19
37 Villa 20
38 Villa 21 24
39 Villa 26
40 Villa 31
41 Villa 31 bis

VILLAS URBANIZADAS

- 42 Sector Bonorino
(ex-Villa 1-11-14)
43 Sector Polideportivo
(ex Villa 1-11-14)

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos [Ministerio de Hacienda GCBA]

porativa, tanto de los partidos políticos como de los movimientos de los barrios.

En la relación del Poder Judicial en los barrios, el mayor trato se dio con las mujeres, que fueron quienes asistieron mayormente a las charlas. No solo porque ellas son quienes tienen más disponibilidad horaria, sino también porque en la mayoría de las ocasiones fueron quienes pusieron más energía para pelear las batallas desde adentro y cambiar las cosas para ellas, sus hijos y sus vecinos.

Cuando la justicia se acercó, esas mujeres abrieron las puertas enseguida. No sabían de qué se trataba, pero hicieron su apuesta a favor. Ellas son, también, artífices de este cambio.

LAS PROTAGONISTAS

Piletones

Ella es vecina del barrio hace 9 años. Empezó trabajando en el jardín de infantes dentro del comedor de Margarita Barrientos, y luego formó parte del Centro de Primera Infancia que se inauguró en el barrio de la mano del Ministerio de Desarrollo Social.

Las charlas de Acceso a la Justicia le parecen muy buenas: *Uno de los principales motivos que nos mueve a nosotros acompañar a la familia y gestionar articulación con otros organismos como los centros integrales de la mujer y las defensorías es el tema de la violencia. Estos talleres nos parecieron buenos, porque no conocíamos el Ministerio Público Fiscal ni tampoco sabíamos qué función cumplía, en qué podía servirnos ni qué cosas se podían ir a preguntar. Y las charlas estuvieron buenas porque las familias pudieron entender con qué herramientas contaban, y para qué, y empezaron a aparecer diferentes inquietudes.*

Entre los muchos casos de esas charlas, recuerda los de extranjeros con problemas de trámites por sus hijos (tanto los que vienen al país como los que se quedan en sus hogares), y los problemas entre vecinos. Todos ellos resueltos o destrabados a partir del trabajo comunitario y el acompañamiento a los implicados.

Yo creo que la justicia se vive según el lugar donde vos estés. Nosotros acá vemos muchas situaciones donde es difícil confiar, porque hay cosas que se



tienen que solucionar inmediatamente y la justicia va acompañada de mucha burocracia, muchos trámites y papelerío. Hay cosas que debían tener una resolución más inmediata, sobre todo en relación a lo que tiene que ver con la primera infancia y la niñez, los casos de familias. Como ejemplo, recuerda un caso: Tenemos un nene que está a cargo de un matrimonio. Ellos no son los papás biológicos, porque los papás biológicos se desentendieron. El problema es que la documentación no está. El matrimonio fue sincero, confesaron no tener los documentos del nene por no ser los padres. Entonces yo tuve que contactar a la Defensoría, porque sin la documentación correspondiente ellos estaban reteniendo a un menor y yo estaba siendo cómplice. Entonces, quise acompañar a esa familia a regularizar su situación, pero la burocracia se interpuso. Quisieron contactar a la familia biológica, que era complicado porque los padres eran adictos en situación de calle. Luego les quisieron sacar al nene, mandarlo a un hogar hasta que se decida la situación. Hubo que acudir a la Defensoría de los Derechos del Niño, y después de ciertas medidas extraordinarias la familia pudo conservar al nene en guarda 30, 60 días hasta que salió la tenencia. Pese a lo engorroso del trámite y lo dilatado de los plazos, regularizar la situación permitió que ese nene tuviera sus papeles en regla, documentación legal que le permitió acceso al sistema de educación, de salud y al ejercicio pleno de sus derechos.

21-24

Ella es responsable del grupo en una organización, presente en el barrio desde el 94. Entre otras cosas, trabajan todo el día, todos los días, con el programa de terminalidad, que le está permitiendo a mucha gente del barrio finalizar sus estudios primarios y secundarios: *Hoy puedo decir con orgullo que terminé mi quinto año. Sé que el año que viene tengo pensado seguir haciendo cursos o estudiar, me gustaría hacer algo de organización de eventos. Hoy por hoy digo que este trabajo es algo que me gustó por muchos años: han pasado muchas cosas, conocí a mucha gente, y a veces me cuesta pensar en dejarlo, me cuesta más que a los demás porque yo lo que tengo es que trabajo con todas las personas. Yo sé que algún día con el correr de los años voy a lograr más cosas, sé que quiero estudiar.*

Cuando ella se retiró de la asociación, los mismos vecinos del barrio pidieron que volviera. La reconocen como líder, porque ella es una persona muy honesta que trabaja por los demás. Y desde su lugar vio



cómo el barrio fue creciendo, mejorando y cambiando: *Primero el comedor funcionó allá donde ahora están haciendo una placita muy linda, que está muy buena para los chicos del barrio. Luego una funcionaria nos avisó que nos teníamos que ir porque por allí iba a pasar una avenida. Entonces nos mudamos acá, que fue mi vivienda y tenía una gran esquina en la que pude hacer muchas cosas.*

Vos venís a la tarde y la tarde siempre está llena de chicos, son las 10 de la noche y hay que decirles “Chicos, basta con la pelota”. Yo soñaba con este patio que hoy tengo, todo fue un sueño para mí. Ahora el nuevo sueño que tengo es tener una juegoteca. Voy a ver con quién la hago, cómo la hago... Me dijeron que me iban a ayudar. Porque la biblioteca está linda, es un lugar de encuentro, donde estudian, pero este lugar hay que acomodarlo. Una juegoteca pensada en las mamás, porque hay charlas, hay cosas. O las mamás vienen a estudiar, y los bebitos lloran, y hay que tener dónde cambiar el pañal y que la mamá se pueda liberar un poquito.

No distingue entre los de “este” lado y “aquel” lado. Ella trabaja con la gente de Zavaleta, de la 21 y la 24, como pares y tirando todos para el mismo lado. El barrio es para ella su hogar: *El barrio es peligroso, pero me parece que lo es sobre todo cuando vos andás en algo malo. Cuando uno se levanta, trabaja y vive de su trabajo, entonces no. Sí existen peligros para la gente que anda en lo malo, que ahora parece que son menos porque se están viendo cambios. La policía metropolitana está todo el tiempo rondando, mirando, y eso está logrando cambiar la percepción de la gente. El conflicto es que acá cuando quieren detener a una persona que hace lío y que anda en lo malo se arma problema, le pegan a los policías. Pero hoy por hoy se está viendo el cambio.*

Para ella las charlas de Acceso a la Justicia fueron y son una gran herramienta: *Todo lo que uno pueda aprender de la gente que sabe más es bienvenido. Porque entre nosotros hay quienes estudiamos solo la primaria, porque no pudimos. Hay gente que ni siquiera pudo llegar a hacer la primaria. Hay mujeres que son muy sometidas a los maridos, hombres violentos con sus familias. Y estas charlas ayudan, porque nos ponemos fuertes, porque vemos que hay otras mujeres que tienen el carácter y la fuerza para salir adelante, y que esto las motiva, el charlar entre todas y decir: ¿Por qué? Ella puede, yo también tengo que poder.*



Yo digo que empujamos juntos, con toda esta gente que venimos luchando hace un tiempo: con la ayuda de las charlas, de las mujeres, con la parroquia, con las chicas del ex CENARD, con los chicos de Zavaleteros, de esta otra agrupación que ayuda un montón que son los chicos de La Poderosa, que hacen muchas cosas por los chicos, cosas maravillosas.

Los Pinos

Ella vive en el barrio desde el año 2007, cuando se mudó desde la villa 1-11-14. Cree que la inseguridad es el principal problema que aqueja al barrio: robos, casas usurpadas y amenazas. Para ella, conocer el 0800 de la Fiscalía representó un cambio, un lugar al cual acudir cuando ocurren esas cosas.

A nosotros nos vino de diez, porque en la comisaría es más difícil tener una respuesta (sobre todo a nosotros que somos extranjeros). Dan vueltas para tomar la denuncia. En cambio, cuando vas a la Fiscalía es más directo.

En la Fiscalía se sienten acompañados, encuentran respuestas a sus preguntas y reciben guías para los procesos. Y eso, para ellos, es una gran diferencia.

Para ella, las charlas de Acceso a la Justicia se convirtieron, también, en un lugar de información.

El año pasado muchas queríamos conocer qué colegios había, porque queríamos estudiar. Yo en Bolivia estuve hasta primer año de secundaria, pero es difícil traer los papeles legalizados y pagar los aranceles, está todo en dólares. Entonces, acá tenemos que hacer lo básico y estudiar desde cero. Y aunque a personas grandes como nosotros no nos sirva para mucho, por lo menos vamos a tener un título.

Soldati

Ellas son vecinas de Soldati.

Hace 18 años, una de ellas estaba iniciando el noviciado. No llegó a ser monja, conoció a su marido y empezaron a ahorrar para comprarse una vivienda por Palermo: *Empezamos a ahorrar juntos para comprar, y mi marido me dijo que conocía un barrio donde vivía su amigo. El barrio era bastante fulero, dijo, pero el amigo había criado a todos sus hijos ahí y ninguna*



de las chicas se había metido en problemas de drogas. Entonces acepté, porque yo toda la vida había trabajado en la villa: en la Villa 31, la Villa 21, la Mataros también, pero era diferente ir una vez por semana a dar unas charlas que vivir ahí. Cuando me vine acá me ulceré hasta las pestañas, era impresionante.

El barrio mejoró bastante en estos años, dicen: Hace muchos años, esto era todo descampado. Tenía una entrada en la que estaban apostados los chorros y agarraban a los vecinos del cuello. En el patiecito había una ligustrina que Dios mío... Ahí agarraban a las chicas que salían a trabajar a las 4 o 5 de la mañana y las ultrajaban. Era un desastre. Mi marido estaba desesperado, nunca habíamos visto una cosa así. Llamaba a la policía y la policía no venía, o venía y se quedaban del otro lado porque no entraban a este lugar. Después se tranquilizó bastante el barrio y aparecieron ustedes. ¡La alegría que yo tenía!

Las charlas de Acceso a la Justicia nos confortaron muchísimo. Moralmente es un desahogo total y además nos dice qué podemos hacer, a dónde podemos recurrir. A veces por ignorancia no sabés a dónde acudir y conocer eso es importante. Es difícil ir a la deriva, cuando uno está concientizado es otra cosa. Contiene saber que uno se acerca a estos espacios y lo orientan: dónde tenés que ir, qué tenés que hacer.

Acceso a la Justicia es para ellas una doble vía: Es como que te ayudan a ver el problema de otra manera, y a la vez te ayudan a resolverlo. Tal vez hay gente que ignora cómo se hace un trámite, y en las charlas lo explican, o explican las cosas que hay que conocer de los chicos. En tu desesperación, ellos te dan una respuesta.

Una de ellas se enfrentó en carne propia con las dificultades de acceder al ejercicio de sus derechos por la discapacidad de su hija: Yo sé que cada cosa te avala y que tengo derechos. Pero en la vida real es difícil, ponés el pecho y para vos es muy difícil y doloroso. Incluso cuando vos estás preparado, que sabés dónde tenés que ir para hacer valer tus derechos, cuando acudís a veces no te dan respuesta. Es muy doloroso. Entonces yo empecé a informarme a través de lecturas, de reuniones, empecé a participar para poder entender. Al principio muchas puertas se me cerraron en las narices y yo salía llorando a mares, pensando en dejar que la naturaleza haga su curso. Hasta que me puse firme y dije "no". Así llegué hasta la oficina del Ministerio Público y ahí sí encontré ayuda. El abogado y la doctora fueron muy amables conmigo, ellos



me hicieron todos los trámites de educación, salud y todo lo relacionado con la discapacidad de mi hija.

Yo me moría de tristeza porque yo decía que este lugar no era para criar chicos sanos o poder dar muchas cosas positivas en la casa a tus hijos. Pero hay mejoría, se mejoró en todo sentido. La gente fue cambiando.

INTA

Ella empuja a diario un comedor en el barrio. Llegó de San Juan a mediados de los 70, y al poco tiempo de su llegada la villa desapareció: *Entraron los militares y sacaron toda la gente que había acá, y nosotros nos salvamos 15 familias más o menos porque estábamos con la cooperativa del padre Juan Moya, que ya murió. A nosotros no nos hicieron nada porque estábamos con la iglesia, nada más. Cuando sacaron a toda la gente quedamos poquitos y dijimos: "Si se llega a llenar otra vez de gente, yo voy a agarrar un lugar para hacer el centro de salud y hacerle comedor comunitario para los chicos".*

Hace mucho que vive en el barrio, y encuentra que las problemáticas fueron cambiando. Hoy se encuentra con que el principal flagelo de los jóvenes y las familias es la droga, que los destruye: *Pasan cosas malas acá adentro que antes no pasaban. Cuando vamos a poner una denuncia no nos llevan el apunte, porque somos negros de la villa, o no nos atienden como corresponde en la comisaría. La justicia que vemos es muy lenta. Cuesta mucho, hay que dar muchas vueltas. La justicia tendría que ser más rápida para que no ocurran tantas cosas malas que están ocurriendo hoy en día.*

Con las charlas de Acceso a la Justicia, cuenta que se formaron equipos de las mismas instituciones del barrio y los vecinos. Redes: *Cada día vemos que viene más gente, que escuchan y participan. Son reuniones lindas, exitosas. Se acercan muchos vecinos, y ellos mismos van trayendo más gente. Incluso gente de afuera, del otro lado, se acerca a consultar.*

Ciudad Oculta [Villa 15]

Ella llegó a Buenos Aires en el año 2000. Llegó con la intención de vender ropa en una tienda y, en el camino a armar su espacio en Ciudad Oculta, trabajó en un bar, vendió bolsones, comida y trabajó en un taller textil. Pocos años después de su llegada al barrio, la gente pidió por ella y decidieron en una reunión que se haga cargo del comedor.



En sus quince años como vecina del barrio no detectó demasiados problemas, pero sí es testigo de la división implícita que hay entre los “dos lados” de Villa 15. *Mucho problema no hay, por ese lado me parece que nosotros vivimos un poco apartados. Pero sí vemos que del otro lado ponen vereditas, y por este lado los chicos tenían que salir por el barro a la escuela. Cuando yo reclamaba que hicieran veredas también acá nos decían que no pertenecíamos a Ciudad Oculta, que esto era una zona aparte. Como que había una diferencia en la sede vecinal con esta parte del barrio. Como que no había una respuesta.*

El principal problema es el espacio. Los niños quieren jugar por ahí en la calle y están los coches. Entonces tenemos que decirle a los dueños que no estacionen ahí para que puedan jugar los chicos. O también puede ocurrir que dos vecinos tengan conflictos por la salida de agua o una planta que se está pasando de una casa a la otra. Estos problemas de convivencia son los principales que detecta en la cotidianeidad del barrio, además de las disputas familiares: Hay problemas de tenencias, que son cada vez más porque antes los hombres eran infieles pero ahora también lo son las mujeres. Y hay problemas de violencia contra las mujeres, hombres súper machistas que le dicen a sus mujeres cuándo salir, cómo vestirse, o que maltratan a sus hijos.

Para ellas es muy importante enseñarles a sus hijos a ejercer el derecho a la educación, del que ellas pudieron gozar a avanzada edad: *Yo quiero dirigir a mis hijos para que ellos el día de mañana, cuando necesiten hacer su casa o quieran hacer algo, tengan muchas herramientas. Que puedan trabajar, no quiero que se queden como yo. Una de vieja quiere aprender y no es lindo, lo que quiero es que ahora siendo jóvenes aprovechen para aprender. Entonces, la mejor manera es mostrándoles que se puede, ser ejemplo, porque dicen que no hay mejor enseñanza que ser ejemplo.*

La justicia para ella es algo que está más cercano, pero no lo suficiente: *Me parece que están buenas las Fiscalías. Por ahí mucha gente no sabe que existen ni cómo es la atención. A veces yo tengo que hablar con mucha gente que viene del campo, le cuesta entender lo que el otro le está hablando y por ahí también no se hace entender bien. Para eso sirve la Fiscalía: es un asesoramiento. Es muy importante que haya abogados, que te asesoren.*



Carrillo

Ella llegó al barrio hace casi 20 años: *Cuando vine, el barrio era muy lindo porque las casas eran residenciales, tenían techos de tejas, las veredas estaban todas limpias, las calles estaban asfaltadas y sanas. Por entonces se veía muy lindo todo, pero los años pasaron y el barrio se vino para abajo. Se deterioraron todas las calles y las edificaciones, las cloacas no aguantaron el desborde de gente, la población que creció mucho y las familias más numerosas.*

De los muchos casos que las charlas de Acceso a la Justicia ayudaron a destrabar, recuerda uno especialmente grave: el hijo más chiquito de una vecina había sido abusado, aparentemente, por un maestro de la escuela. En el largo camino de acciones legales, pericias y terapia, la mujer recibió orientación legal, jurídica, social, psicológica y médica: *Fue un caso muy puntual y delicado. Ella estaba muy confundida, tenía miedo de firmar cualquier papel, de presentarse a las citaciones, de responder preguntas. También trabajamos con el papá, fue importante acompañarlo para que él pudiera confiar en que la justicia tenía que venir del sistema y no de la mano propia.*



HERRAMIENTAS CIUDADANAS: DERECHOS, ACCESO Y JUSTICIA

LAS 100 REGLAS DE BRASILIA SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD

En el año 2008 se desarrolló la XIV Cumbre Judicial Iberoamericana en Brasilia. Esta edición de la reunión que se realiza anualmente iba a ser recordada siempre porque en ella se aprobó un documento de gran importancia para el sistema judicial: **las 100 Reglas de Brasilia**. Se trata de un conjunto de reglas orientadas a garantizar el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, que fueron reconocidas por las más importantes redes del sistema judicial iberoamericano como estándares básicos para el ejercicio de ese derecho.

Este documento contiene diferentes elementos. Por un lado, ciertas ideas básicas o principios de actuación que buscan aportar elementos de reflexión sobre los problemas de acceso a la Justicia de estos grupos; por otro lado, una serie de recomendaciones que pueden ser de utilidad para aquellos responsables de crear, definir y operar las políticas públicas judiciales y los servicios del sistema judicial.

A pesar de que no tiene un valor vinculante, se trata de un documento con un valor especial porque fue aprobado por los representantes de las principales instituciones del sistema judicial iberoamericano.

Quién

Como ya comentamos, el objetivo de estas reglas es garantizar el acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, para que puedan gozar plenamente de los servicios del sistema judicial. Pero, ¿a qué nos referimos cuando hablamos de personas en condición de vulnerabilidad?

Se consideran vulnerables aquellas personas que, por su razón de edad, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas y culturales, encuentran dificultades para ejercitar con



plenitud ante el sistema de justicia los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. En muchos casos, además de existir personas en situación de vulnerabilidad, se conforman **colectivos vulnerables**, grupos de personas con una o más características en común que los ponen en esa situación (como ocurre con las mujeres, los niños, niñas y adolescentes o las personas mayores, entre otros).

Para que estas personas puedan ser efectivas beneficiarias de las Reglas de Brasilia es necesario que los actores del sistema de justicia hagan cumplir su contenido. Al hablar de actores del sistema judicial, nos referimos a muchos grupos:

- Los responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas dentro del sistema judicial.
- Los jueces, fiscales, defensores públicos, procuradores y demás servidores que trabajan en el sistema de Administración de Justicia.
- Los abogados y otros profesionales del derecho, así como los colegios y agrupaciones de abogados.
- Las personas que desempeñan sus funciones en las instituciones de ombudsman o defensor del pueblo.
- Policías y servicios penitenciarios.
- Todos los operadores del sistema judicial y quienes intervienen de una u otra forma en su funcionamiento.

Qué

Las Reglas de Brasilia promueven las condiciones necesarias para que se verifique el efectivo acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, como parte del proceso para la defensa de sus derechos.

En lo concerniente a la cultura jurídica, se busca con ellas promover acciones destinadas a **proporcionar información básica sobre los derechos** de los beneficiarios. De esta forma, se garantiza una forma de acceso a la Justicia y se incentiva la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica. En este sentido, el



Programa de Acceso Comunitario a la Justicia impulsado por el Poder Judicial de la CABA se alinea con esta idea de difusión: al difundir los derechos ciudadanos, se permite que estos se conozcan y que se reclame su cumplimiento. El primer paso en el ejercicio de los derechos es conocerlos.

Por otra parte, las reglas promueven la **asistencia legal** y la **defensa pública**, tanto desde la relevancia del asesoramiento técnico-jurídico como de la conveniencia de promover la política pública que lo garantice. Se resalta la necesidad de garantizar una asistencia de calidad y especializada, y de promover acciones destinadas a garantizar que sea gratuita para las personas que lo necesiten. En la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público de la Defensa promueve y garantiza tanto los derechos individuales fundamentales como los colectivos, buscando proteger el interés social. Las Defensorías ubicadas en diferentes barrios y zonas de la CABA buscan detectar las necesidades reales de los vecinos y traducirlas jurídicamente. De esta forma, no solo se ejerce la defensa en los juicios sino que se acompaña a los habitantes de los barrios y se los empodera para el ejercicio de sus derechos.

El Ministerio Público de la Defensa cumple el rol de abogado para quienes son detenidos o acusados de haber cometido un delito. El servicio de defensa comienza informando al implicado de sus derechos y sus alternativas en el momento en que es detenido. Para eso, se asigna un defensor que, al comienzo del proceso, entrevista al implicado para empezar a trabajar en la representación. A partir de ese momento, el equipo de defensa acompaña todas las etapas del proceso legal (audiencias u otro tipo de situaciones).

En lo que se refiere a las **medidas procesales**, las reglas establecen ciertas regulaciones de los procedimientos para beneficiar a las personas en condición de vulnerabilidad implicadas en ellos. Se persigue en todos los casos simplificar los requisitos del proceso y legitimación de sus instancias. Por ejemplo, se promueve la oralidad para que las actuaciones judiciales se celebren en mejores condiciones, se solicita la elaboración de formularios de manejo fácil para el ejercicio de determinadas acciones, o se recomienda adaptar los procedimientos para evitar que las declaraciones deban reiterarse. Se trata de pequeñas acciones y ajustes que permiten simplificar los procesos judiciales, que



muchas veces son percibidos como engorrosos o complejos, e intimidan a los involucrados.

Se busca que la propia forma de organización del sistema de justicia facilite el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Para ello, las Reglas proponen adoptar medidas para evitar retrasos en la tramitación de las causas y garantizar una pronta resolución judicial. Entre estas medidas se encuentran los mecanismos de coordinación entre instituciones, a fin de gestionar las interacciones de los diferentes órganos y entidades administrativas y judiciales; las medidas destinadas a la especialización de los profesionales, operadores y servidores del sistema judicial; y el acercamiento de los servicios del sistema de justicia a aquellos grupos de población que se encuentran en lugares geográficamente lejanos.

Los actos judiciales

Cuando una persona considerada en condición de vulnerabilidad participa de un acto judicial, ya sea como demandante, demandado o en cualquier otra condición, hay ciertos aspectos que hay que tener en cuenta. Para comenzar, el trato específico que se le otorgue debe ser adecuado a las circunstancias propias de su situación. En todo momento deben promoverse las condiciones para garantizar que reciba la información correspondiente a su proceso judicial y las distintas intervenciones asociadas al mismo:

- La naturaleza del proceso en que va a participar
- El papel que va a cumplir en esa actuación judicial
- El tipo de apoyo que puede recibir en el transcurso de la actuación y qué organismo o institución puede prestarlo.

Cuando sea parte en el proceso (es decir, cuando sea el demandante o el demandado) tendrá derecho a recibir información que le permita **proteger sus intereses**: el tipo de apoyo a asistencia ya mencionado, sus derechos y cómo ejercerlos durante el proceso, la forma y las condiciones para ser asesorado o recibir asistencia técnico-jurídica gratuita, y las organizaciones a las que puede dirigirse para recibir apoyo.



La información debe prestarse **desde el inicio del proceso y durante toda su tramitación**. Cuando se trata de un procedimiento penal, incluso desde el primer contacto con las autoridades policiales.

A fin de poder suministrar esta información, las Reglas resaltan la utilidad de crear o desarrollar **oficinas de información** específicas para ello.

En el Consejo de la Magistratura existen a estos fines los **Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia**, en los Tribunales de la Ciudad de Buenos Aires. Se trata de un servicio que busca promover la difusión de los derechos ciudadanos para fortalecer el acceso a la Justicia, especialmente en grupos en situación de vulnerabilidad.

Así, estos puestos ofrecen información sobre causas de la justicia, orientan a quienes van a participar de una audiencia (en carácter de testigo, víctima o imputado) y le brindan los datos asociados a las mismas, informan acerca de los organismos e instituciones donde se brinda asistencia legal gratuita e informan acerca de las distintas dependencias del Poder Judicial y de otros poderes de la Ciudad y la Nación.

En su primera etapa, los Puestos de Orientación y Acceso a la Justicia se encuentran ubicados en la planta baja del edificio de los Tribunales del Fuero Penal, Contravencional y de Faltas (Tacuarí 138). En una segunda etapa, será posible encontrar uno en cada edificio del Poder Judicial de la Ciudad.

Por su parte, el Ministerio Público Fiscal de la CABA creó las llamadas **Unidades de Orientación y Denuncia (UOD)**, con la finalidad de acercar la justicia a los vecinos de todos los barrios. Se trata de receptoras descentralizadas de denuncias, accesibles para todos los vecinos que busquen hacer valer sus derechos realizando denuncias a causa de delitos, contravenciones y faltas. La UOD envía la denuncia al fiscal de turno de manera inmediata, evitando a los ciudadanos la necesidad de contactar a las fiscalías.

A fin de promover que el acto judicial y todas sus instancias se comprendan plenamente, es preciso adoptar medidas que puedan reducir las dificultades de comunicación. Por ejemplo, usar términos y oraciones sencillas en las notificaciones, requerimientos y resoluciones



Unidades de Orientación y Denuncia [UOD]		
Oficina	Domicilio	Teléfono
Saavedra	Ramallo 4389	4545 2012
Belgrano / Núñez	Av. Cabildo 3067 3° piso	5297 8102
Chacarita	Guzmán 396	[15] 4026 1620
Palermo	Beruti 3345	4014 1943
Balvanera	Combate de los Pozos 155	4011 1586
Parque Patricios	Zavaleta 425	4911 7406
Villa Lugano	José León Suarez 5088	4601 2358
Los Piletones	Ana María Janer y Av. Lacarra [de 9 a 15]	4011 1503
San Telmo / La Boca	Av. Paseo Colón 1333	5299 4400 int. 4894
Obelisco: Estación Carlos Pellegrini [Subte líneas B, C y D]	Carlos Pellegrini y Av. Corrientes [de 9 a 15]	[15] 3581 2363
Mesa receptora de denuncias del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal	Av. Corrientes 1441 [de 9 a 15]	4379 8700 int. 145
Las UOD atienden al público en distintas sedes, de 9 a 20.		

judiciales, sin que esto signifique que estos documentos pierdan su rigor técnico.

Por otra parte, las Reglas proponen fomentar mecanismos necesarios para la comprensión plena de las instancias orales: juicios, vistas y comparecencias (es decir, presentaciones ante autoridades a partir de un llamado o por intervención en un proceso). En lo que refiere específicamente a la comparecencia, las reglas promueven que se realice de manera adecuada a las circunstancias propias de la condición de vulnerabilidad, brindando información relacionada con su forma de realización y con su contenido.

Asimismo, se procura a través de este documento que las personas vulnerables implicadas en los procesos puedan recibir asistencia de personal especializado (profesionales en Psicología, Trabajo Social,



intérpretes, traductores u otros que se consideren necesarios) para afrontar las preocupaciones y temores ligados a la situación que atraviesan. Si fuera necesario, tanto la declaración como los otros actos procesales pueden llevarse a cabo con la presencia de estos profesionales.

Las víctimas

Especialmente en aquellos casos en que las personas en condición de vulnerabilidad sean consideradas víctimas, las Reglas promueven que reciban información sobre sus posibilidades de obtener la reparación del daño sufrido. Además, proponen que se les brinde información sobre el lugar y el modo en que pueden presentar una denuncia, queja, reclamo o escrito, y sobre el curso de ese procedimiento, así como de las fases relevantes del desarrollo del proceso y las resoluciones que dicten los órganos judiciales.

A fin de cumplir con este deber hacia a las víctimas, el Poder Judicial de la CABA cuenta con una **Oficina de Asistencia a la Víctima**

Oficinas de Asistencia a la Víctima y Testigo [OFAVyT]		
Oficina	Domicilio	Teléfono
OFAVyT Sudeste	Bartolomé Mitre 1735 4º piso	5295 2584
OFAVyT Sur	Av. Paseo Colón 1333 1º piso	5299 4400 int. 4549
OFAVyT Norte	Av. Cabildo 3067, 4º piso	5297 8100 int. 8224
OFAVyT Este	Beruti 3345, 3º piso	4014 1984
OFAVyT Oeste	Av. Paseo Colón 1333 8º piso	5299 4400 int. 4888
Saavedra	Ramallo 4389	4543 2920
Parque Patricios	Zavaleta 425	4911 7348
Unidad Móvil Barrio Ramón Carrillo	Pasaje L y Laguna [lunes y viernes de 9 a 15]	[15] 4174 4321
Unidad Móvil Villa 21-24	Osvaldo Cruz y Zavaleta [martes y jueves de 9 a 15]	[15] 4174 4321
Las distintas sedes de la OFAVyT atienden de 9 a 20.		



y Testigo (OFAVyT), dependiente del Ministerio Público Fiscal. Esta oficina brinda información, asesoramiento y contención en las distintas etapas del proceso judicial. Esto incluye asistencia inmediata, orientación legal, apoyo psicológico y contacto con redes sociales que puedan ofrecer ayuda.

Resolución alternativa de conflictos

En todos los casos que resulte apropiado, las Reglas de Brasilia buscan impulsar **formas alternativas de resolución de conflictos**. A fin de evitar elevar las disputas a juicio, se busca emplear mecanismos como la mediación, la conciliación y el arbitraje para contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la Justicia.

En estos procesos extrajudiciales, también es necesario observar ciertas reglas. Por ejemplo, en lo que respecta a la difusión e información: cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto debe ser informada en forma sencilla y clara sobre su contenido, forma y efectos. Además, se promueve que la actividad se desarrolle en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen de la mediación o mecanismo de resolución alternativa de conflictos.

Puntualmente en lo que se refiere a comunidades indígenas, las reglas observan que resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de cada comunidad, así como armonizarlas con los sistemas de administración de justicia estatales.

En el Poder Judicial de la CABA, la **Oficina de Mediación** funciona en la órbita del Consejo de la Magistratura. Este método de resolución de conflictos es conducido por un mediador o abogado del Consejo de la Magistratura que explica el proceso, invita a las partes a contar su versión de la historia y ayuda a identificar los problemas y a buscar posibles soluciones. Para la parte denunciada, es obligatorio contar con la asistencia de un abogado; para la contraparte es opcional. En caso de necesitarlo, ambas partes pueden solicitar la asistencia de un Defensor o Defensora Oficial. Si el encuentro produce una solución,



que puede consistir en dar, hacer o no hacer algo, se hace un acuerdo por escrito.

Además, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ofrece en todos los Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC) un servicio de mediación comunitaria para todos aquellos conflictos que no estén referidos a temas laborales o derecho de familia, y que no tengan denuncia policial o acción judicial iniciada. Este servicio, orientado a resolver conflictos vecinales, busca facilitar la comunicación entre los vecinos a partir de la intervención de un tercero neutral que acompaña en la búsqueda de soluciones y acuerdos entre los involucrados, para llegar a una resolución pacífica de los conflictos.

DERECHOS DE INFANCIA

Todas las personas tenemos necesidades. A lo largo de la historia y gracias a las luchas de diferentes grupos, esas necesidades se fueron convirtiendo en derechos, es decir, que puede exigirse que se respeten y se hagan cumplir. Más allá de las particularidades de cada uno, hoy todos contamos con los mismos derechos.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, el reconocimiento de sus derechos es muy reciente. Hasta el año 1989, cuando se sanciona la Convención de los Derechos del Niño, los menores eran tratados como objetos, propiedad de sus padres, y solo el Estado y sus padres o tutores legales podían tomar las decisiones que tenían que ver con la vida de los chicos y chicas.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue una de las primeras en reconocer a los niños y adolescentes como sujetos de derecho. Esto implica considerar que tienen todos los derechos y garantías que se les reconoce a los adultos más un plus especial por ser personas en formación.

La Convención sobre los Derechos del Niño alcanza a todos los seres humanos menores de 18 años, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, origen, posición económica, impedimentos físicos u opiniones.



Para todos ellos, rige un principio llamado **interés superior del niño**. Esto quiere decir que tanto el Estado como las autoridades públicas y privadas deben velar en primer lugar por los intereses de los niños y las niñas. En otras palabras: **todos los seres humanos tenemos derechos, y todos ellos son importantes, pero los de los chicos son aún más importantes** y vienen en primer lugar.

Cuando a un chico no lo dejan ir a la escuela porque tiene que trabajar, cuando no lo atienden en el hospital o centro de salud, cuando no cuenta con una identidad, cuando lo maltratan o no lo escuchan, sus derechos no están siendo respetados. **Si los derechos no se pueden ejercer, hablamos de derechos vulnerados.**

¿De qué derechos habla la Convención?

A la vida. El Estado está obligado a velar por la supervivencia de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo.

Al nombre y la nacionalidad, inmediatamente después de su nacimiento, y en la medida de lo posible, conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.

A la identidad, que debe ser preservada y, si fuera necesario, reestablecida.

A mantener la familia unida. Los chicos no pueden ser separados de sus padres, excepto cuando sea necesario para el interés superior del niño.

A expresar su opinión, en todos los asuntos que les afecten, y a que sus opiniones se tengan en cuenta. Además, los chicos tienen derecho a **recibir y dar información**, es decir, a la libertad de expresión, a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo y por cualquier medio.

A la libertad de pensamiento, conciencia y religión.

A la libertad de asociación.

A la intimidad, es decir que ningún chico puede ver violada su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia.

A la salud, a través del más alto nivel posible de tratamiento médico y asistencia sanitaria.



A la educación. En el caso de la enseñanza primaria, a través de su condición de obligatoria y gratuita. En el caso de la enseñanza secundaria, facilitando el acceso. Cabe aclarar que en nuestro país se dio, desde 2012, un paso más al declarar también a la educación secundaria como obligatoria y gratuita.

Al recreo y tiempo libre, al descanso y a participar en la vida cultural y en las artes.

A la protección contra el trabajo infantil, la explotación económica y el desempeño de cualquier trabajo que pueda entorpecer su educación o posibilidades de desarrollo.

A la protección contra el uso de drogas, tráfico y producción de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

A la protección contra toda forma de explotación sexual o abusos sexuales.

A la protección contra el secuestro, la prostitución y la venta.

A la protección contra otras formas de explotación.

A la rehabilitación y la reintegración. El Estado tiene la obligación de adoptar todas las medidas convenientes para promover la rehabilitación y reintegración social de todo niño o niña víctima de abusos, explotación, negligencia, tortura, conflictos armados u otra forma de tratos o penas inhumanos o degradantes.

La Convención también señala a los padres y las madres como responsables principales del cuidado y desarrollo de los chicos, según su interés superior. Por su parte, el Estado debe prestar apoyo y promover la creación de instituciones, servicios y medidas para este cuidado. Además, y esto es muy importante, el Estado debe **proteger a los niños y niñas contra los abusos**, contra todo maltrato físico o mental, descuido, negligencia o explotación por parte del padre y la madre u otras personas que lo tengan a su cargo.

DERECHOS VULNERADOS: ALGUNOS CASOS

En enero, cuando mi nene se quedó sin la vacante para el colegio me moví, fui a todas entidades. Finalmente encontré a una abogada buenísima, que era muy luchadora y me acompañó, me dijo: “No vamos a parar hasta que el chico



esté sentado adentro del grado”. Ahora él está en segundo año y yo siento que la justicia llegó, que se respetaron sus derechos.

Mi hija es alcohólica. Ella a veces empieza a tomar a las 4 de la tarde y son las 2 de la mañana y sigue, y ahí tenemos que estar. Me animé y llamé al 144, donde charlé un buen rato con un señor que me atendió muy bien y me explicó lo que tenía que hacer para defender a mis nietos. Una piensa que es madre, no sé si pidiendo ayuda hago bien o mal, pero yo la quiero cuidar a ella y a los chicos. La psicóloga me sugirió que antes de hablar con mi hija empecemos por mis nietos, que están muy mal.

EL MALTRATO INFANTIL

¿Qué es el maltrato infantil?

El maltrato infantil atenta contra los derechos más básicos de los niños, niñas y adolescentes: **todos los menores de edad tienen derecho a la integridad física y psicológica y a la protección contra todas las formas de violencia.**

Sin embargo, muchos chicos sufren violencia en el hogar, en la escuela, en los sistemas de protección y de justicia, en el trabajo y en la comunidad. De esta forma, son agredidos justamente en aquellos espacios y lugares que deberían ser de afecto, de protección y de estímulo a su desarrollo.

La violencia no debe tener lugar en la vida de los chicos. No existe tal cosa como la violencia justificada, ni por religión, ni por cultura, ni por tradición. Ni siquiera por comportamiento: los chicos son siempre víctimas del maltrato y nunca responsables de él.

Hablamos de maltrato infantil para referirnos a aquellas acciones que violan los derechos de los chicos, con la intención de hacer un daño inmediato. Los chicos víctimas del maltrato parecen temerles a sus padres y a otros mayores, y frecuentemente protestan o lloran cuando es hora de regresar a sus casas.

Por su parte, los padres se refieren a sus hijos de forma despectiva: el demonio, el bastardo, el malcriado u otros. Muchas veces, los padres



maltratadores tienen antecedentes de haber sido niños maltratados o abandonados y repiten con sus propios hijos el esquema de su crianza.

Distintos tipos de maltrato

Al hablar de maltrato, la mayoría de las personas piensa automáticamente en los golpes. Pero la violencia puede ejercerse a través de muchas conductas y actitudes.

En primer lugar, existe el **maltrato físico** al que nos referimos antes. Se trata de aquellas situaciones en las que la fuerza física se usa para causar dolor, muchas veces con el propósito de corregir o controlar una conducta. El maltrato físico puede ser leve (como tirar del pelo o de las orejas, dar una cachetada o una palmada, o empujar) o grave (como quemar, golpear con objetos, o amenazar con armas o cuchillos).

Pero el maltrato también puede ser **emocional o psicológico**. Se trata de hostigamiento a través de insultos y críticas, que ridiculizan a los chicos y los avergüenzan. En esta categoría encontramos también actitudes como amenazar y aterrorizar a los chicos, rechazarlos, ignorarlos o corromperlos. Al decirle a un hijo que no se lo quiere, encelarlo, insultarlo, burlarse de él delante de terceros o amenazarlo con golpearlo también se ejerce maltrato hacia él o ella.

Además, existe una forma de maltrato más “invisible” o pasiva, aunque igual de grave. Se trata del **abandono** y la **negligencia**: la falta de protección a los chicos, la falta del cuidado necesario de parte de quienes tienen el deber de brindárselo. Por ejemplo, puede existir abandono físico cuando los padres no atienden los problemas de salud de sus hijos, los echan de sus casas, los dejan solos o a cargo de otros chicos. También podemos considerar abandonado a un chico que huye de su casa sin que sus padres hagan la denuncia o intenten que regrese. Pero también puede existir negligencia en relación a la educación, cuando un padre no inscribe a su hijo en la escuela o no toma las medidas requeridas en caso de necesidad de educación especial. En todos los casos de negligencia o abandono, existe una falta de respuesta por parte de los padres o cuidadores ante las necesidades de los chicos, sus intentos de aproximación e interacción o sus expresiones.



Por otra parte, existe la llamada **violencia sexual**. Dentro de este grupo está el abuso sexual, que es aquella relación en la que la persona adulta que abusa del menor busca obtener gratificación sexual mediante el uso de la fuerza. Pero también se consideran ejemplos de violencia sexual todas aquellas conductas sexuales que una persona mayor ejerce sobre un menor de edad, sin emplear la fuerza. Es muy importante recordar que en ningún caso una relación sexual que involucre a un menor de edad puede considerarse consensual.

Entre las formas de violencia sexual también se encuentra la explotación sexual comercial de niños y niñas, que supone el uso de menores de 18 años para prostitución, realización de pornografía infantil y adolescente, y espectáculos sexuales.

También se considera maltrato a la explotación laboral o el trabajo infantil y al **maltrato institucional**, que es cualquier ley, procedimiento, acción u omisión de los poderes públicos o de los profesionales, que implique abuso, negligencia o perjuicio a la salud, el bienestar físico o emocional de los chicos.

Un caso curioso de maltrato infantil es el llamado **Síndrome de Münchhausen por poder**. Se trata de una situación en la que el padre, la madre o los cuidadores de un niño o una niña le causan deliberadamente una enfermedad o una lesión con el fin de que se someta a continuas revisiones médicas, ingresos hospitalarios y toma de medicaciones. Puede darse a través de la invención de síntomas ficticios o, en casos más graves, de síntomas generados de manera activa por el adulto (por ejemplo, alterando la sangre o la orina que se llevan para el análisis o intoxicando al chico con sustancias).

Cómo detectar el maltrato: factores de riesgo

Cualquier chico puede ser víctima de maltrato, sea cual sea la conformación de su familia, su origen y estilo de vida. De todas formas, la Organización Mundial de la Salud detectó algunos factores considerados “de riesgo”.¹

1. Organización Mundial de la Salud, Nota descriptiva N° 150, diciembre de 2014. Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>



FACTORES DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

No hay que olvidar que ellos son las víctimas en todos los casos, y nunca los culpables del maltrato. Dicho esto, existen ciertas características pueden aumentar la probabilidad de que un chico sufra maltrato y que pueden funcionar como señales de alarma para prestar más atención:

- Tienen menos de 4 años o son adolescentes.
- No fueron deseados o no cumplen con las expectativas de sus padres.
- Tienen una discapacidad, rasgos físicos anormales o lloran mucho.

FACTORES DE LOS PADRES O CUIDADORES

Del mismo modo, son muchas las características de los padres o cuidadores a las que hay que estar atentos, ya que pueden aumentar el riesgo de maltrato:

- Muestran dificultades para establecer vínculos afectivos con los bebés cuando son recién nacidos.
- No cuidan a sus hijos.
- Tienen antecedentes personales de maltrato infantil (ellos mismos fueron chicos maltratados).
- No tienen conocimientos sobre el desarrollo infantil o sus expectativas son poco realistas.
- Abusan de sustancias, como el alcohol o las drogas, en especial durante el embarazo.
- Participan en actividades delictivas.
- Sufren dificultades económicas.

FACTORES RELACIONALES

- La misma estructura de una familia y sus relaciones con amigos, colegas y parejas pueden aumentar el riesgo de maltrato:



- Algún miembro de la familia experimenta problemas físicos, mentales o de desarrollo.
- La familia se rompe o existe violencia entre otros miembros de la familia (por ejemplo, entre los padres).
- Se aíslan de la comunidad.
- No cuentan con una red de apoyos.
- Su familia extensa (abuelos, tíos y otros parientes) les quita el apoyo en el cuidado de los chicos.

FACTORES SOCIALES Y COMUNITARIOS

En sí mismas, muchas comunidades o sociedades presentan características que pueden aumentar el riesgo de maltrato:

- Las desigualdades sociales y de género.
- La falta de vivienda adecuada o de servicios de apoyo a las familias y las instituciones.
- Los niveles elevados de desempleo o pobreza.
- La disponibilidad fácil del alcohol y las drogas.
- Las políticas y programas insuficientes de prevención del maltrato, la pornografía, la prostitución y el trabajo infantiles.
- Las normas sociales y culturales que debilitan el estatus del niño en las relaciones con sus padres o fomentan la violencia hacia los demás, los castigos físicos o la rigidez de los papeles asignados a cada sexo.
- Las políticas sociales, económicas, sanitarias y educativas que generan malas condiciones de vida o inestabilidad o desigualdades socioeconómicas.

Un grupo muy especial en la detección de abusos y maltratos lo conforman los docentes y las personas que colaboran en instituciones como comedores o salas de juego. Ellos están en contacto diario con los chicos, por lo que pueden darse cuenta enseguida de los cambios que aparecen en su comportamiento y en su humor. Además, en muchos casos se presentan como figuras de autoridad frente a los padres, por



lo que son personas ideales para brindar información y orientación a la familia en situaciones delicadas.

ALGUNAS SEÑALES DE ALARMA PARA TENER EN CUENTA

- El chico se ausenta frecuentemente de la escuela o el espacio compartido.
- Tiene habitualmente moretones, chichones y otras lesiones difíciles de justificar.
- Experimenta cambios súbitos en el rendimiento escolar.
- Muestra cambios de humor: un día trabaja muy bien y al siguiente tiene una actitud poco participativa, o deja de ser sociable con sus compañeros.
- Se lo ve aislado, triste o ansioso.
- Se pelea frecuentemente con sus compañeros y muestra un comportamiento agresivo y difícil de controlar.
- Se distrae con facilidad y es incapaz de concentrarse, salta de una actividad a otra, se inquieta y se levanta de su silla o sale del aula. Puede olvidar de tomar nota o, directamente, olvidar sus útiles y tareas.
- Lloro por todo, se lo ve temeroso y se aterroriza si le envían un mensaje a sus padres.
- Sus padres no asisten a las reuniones o a las actividades extracurriculares, y se muestran hostiles o poco cooperadores.
- Sus padres usan apodos agresivos para referirse al chico y lo agreden o amenazan delante de otras personas.
- Sus padres usan apodos agresivos para referirse al chico y lo agreden o amenazan delante de otras personas.

PREVENCIÓN

Para prevenir el maltrato infantil es necesario que intervengan muchos actores o partes. En principio, es preciso que los padres y las madres puedan conocer técnicas positivas para la crianza de sus hijos. Para eso, es necesario que desde las instituciones se brinde capacitación y



asistencia, tanto en temáticas de educación y crianza como en prevención de abusos sexuales, a las distintas partes involucradas en las relaciones familiares: padres, madres, educadores, niños, niñas y adolescentes.

Así sí: crianza positiva²

Todos los chicos y chicas tienen derecho a ser cuidados. Para que un niño se desarrolle en forma adecuada necesita cuidados físicos y afectivos, así como pautas de comportamiento y normas para sentirse querido, protegido y seguro.

Hay distintas formas de ser padres. La llamada “parentalidad positiva” es una forma de entender la crianza y la educación, basada en respetar las necesidades de los hijos y buscar la mejor forma de que se desarrollen. Esta forma de educar exige paciencia y esfuerzo, y se basa en tres premisas:

- Conocer y entender a los hijos, saber cómo sienten, piensan y reaccionan según la etapa de su vida.
- Ofrecer seguridad y estabilidad, para que los chicos confíen en sus padres y se sientan protegidos y guiados
- Resolver los problemas de manera positiva, sin recurrir a castigos físicos, gritos, amenazas ni insultos.

En esta línea es muy importante el vínculo afectivo entre los chicos y los padres. Los vínculos afectivos son esos lazos invisibles pero muy intensos que se crean entre los chicos y sus padres o cuidadores desde el momento del nacimiento o la llegada al hogar. Entre otras cosas, definen las relaciones familiares e influyen en el desarrollo de los chicos, en su personalidad y su autoestima.

Para crear estos vínculos y consolidarlos, el afecto debe demostrarse abiertamente. Los chicos no dan por hecho que los quieren, necesitan verlo y sentirlo para sentirse seguros de ese cariño. Por eso, las demostraciones de amor son importantes: besos, abrazos, halagos y sonrisas. El afecto se manifiesta también mostrando interés por lo que los hijos sienten y piensan, dedicándoles tiempo y escuchándolos.

2. “10 principios sobre parentalidad positiva y buen trato” (2012), Save the Children Internacional. Disponible en http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/524/SC_PARENTALIDAD_PRINCIPIOS_vOK.pdf



Ahora, ¿qué pasa con las normas? Los límites son tan necesarios para el desarrollo emocional, cognitivo y social como el afecto. Para los chicos, es necesario entender qué esperan de ellos sus padres, les brinda seguridad. A la hora de poner normas, estas deben ser claras, sencillas y estables, y servir para facilitar la convivencia familiar y la vida en sociedad. En todos los casos, es necesario explicarlas de forma tal que los chicos las comprendan; no sirve justificarlas a través del famoso “porque lo digo yo”.

Cuando los chicos se portan mal o hacen caprichos, no lo hacen con maldad. Como nos ocurre a los adultos, les cuesta controlar sus emociones y tolerar la frustración. Cuando se incumple con las normas puestas por los padres, pueden aplicarse sanciones, tanto para comprender lo que se hizo mal como para reparar el daño ocasionado. Estas sanciones deben ser proporcionadas y claras, y aplicarse de manera firme, pero tranquila y respetuosa.

En ningún caso son sanciones adecuadas los cachetazos, los insultos, las amenazas o los gritos. No son eficaces para educar y transmiten mensajes equivocados: que el amor y la violencia van de la mano, que cuando soy más grande o más fuerte puedo ejercer el poder físico para imponerme, ante alguien que me molesta puedo ejercer mi poder físico para imponerme, o que la fuerza es más útil que el diálogo.

Pegarle a un chico que cometió un error hace que se sienta mal, indefenso y rechazado, y no pueda reflexionar sobre su conducta. La corrección sin violencia, acompañada de una explicación clara, con ejemplos, alternativas y compromisos ayuda al niño o la niña a interiorizar las normas y a respetarlas de manera responsable.

Entonces, ¿cómo resolver los conflictos en casa? Para solucionar los conflictos en forma pacífica, es necesario sobre todo comunicarse. En primer lugar, escuchar a los chicos para entender qué es lo que quieren decirnos, lo que necesitan o lo que les pasa. Esto es lo que se conoce como escucha activa. A partir de allí, la conversación debe darse negociando salidas al problema, sin caer en actitudes agresivas, insultos o amenazas. Y, ante todo, recordar que las mamás y los papás también se preocupan por sus hijos, se desbordan y se frustran. Por eso, para cuidar a sus hijos los papás y las mamás tienen que cuidarse también



a sí mismos: para que los chicos estén bien, los padres tienen que estar bien.

Dónde recurrir

En la Ciudad de Buenos Aires, el organismo encargado de proteger y defender por los derechos de los chicos es el **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** (CDNNyA). Para denunciar cualquier maltrato, abuso o cualquier violación a los derechos de los menores, contactate por teléfono al 102; la atención es permanente las 24 horas del día. También podés contactarte a este teléfono para pedir información o hacer una consulta.

El CDNNyA tiene también un programa de asistencia al maltrato infantil. Está destinado a niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato y a los adultos involucrados con ellos, sean o no responsables de la situación. El programa brinda asistencia, orientación y acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia física, psíquica o sexual, o testigos de violencia ejercida contra otros.

Si bien el CDNNyA es el encargado directo de recibir las denuncias de maltrato infantil, también es posible dirigirse a cualquier cuerpo policial, a la Defensoría del Pueblo, a Protección Civil o a la oficina de Prevención del Delito, ya que todos estos organismos están conectados.

En lo que se refiere específicamente a casos de abuso sexual, todas las comisarías se encuentran en contacto con la Brigada Móvil de Intervención en Urgencias con Víctimas de Delitos Sexuales. Ante la denuncia policial, en cualquier momento del día, la comisaría se contacta con la brigada para que profesionales en Psicología y Trabajo social asistan a las víctimas y las acompañen a un hospital público. Allí se las atenderá de acuerdo al Protocolo de Atención a Víctimas de Violación: se les dará medicación para prevenir enfermedades de transmisión sexual y anticoncepción de emergencia (la píldora del día después).

A partir de ahí, la víctima es acompañada en todos los siguientes pasos del Proceso Judicial, como la ratificación de la denuncia y el reconocimiento de fotografías.

Cualquier ciudadano puede y cualquier funcionario público debe denunciar a la justicia cuando cree que existe una situación de riesgo



para un menor, cualquiera que sea. Es importante considerar que no se denuncia a una persona, ni siquiera el maltrato, sino la **sospecha de maltrato o situación de riesgo**.

EL TRABAJO INFANTIL

¿Qué es el trabajo infantil?

En la República Argentina, solo pueden trabajar los mayores de 16 años. La edad mínima permitida solía ser 14 años, pero se elevó mediante la Ley Nacional N° 26390. Esto significa que está prohibido para los menores de 16 años desarrollar tareas laborales, sean remuneradas o no. Es importante aclarar que, para desarrollar un trabajo, los chicos de entre 16 y 18 años necesitan autorización escrita de sus padres o tutores.

Sin embargo, en nuestro país muchos niños y niñas realizan trabajos que los afectan en el presente y comprometen su futuro.

Es importante entender que no todas las tareas que los chicos realizan son consideradas “trabajo infantil”. Hay muchas actividades en las que pueden participar, sin atentar contra su salud o educación, y que son consideradas positivas (por ejemplo, ayudar en el hogar o hacer pequeñas tareas en las vacaciones).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) reserva la clasificación **trabajo infantil** para “todo aquel trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”. ¿Qué quiere decir todo esto? Que los niños y niñas no deberían realizar ninguna actividad laboral que les impida ir a la escuela, que ponga en riesgo su salud e integridad física o que les demande un esfuerzo superior al que pueden realizar.

Para definir si un niño es víctima o no de trabajo infantil, hay que considerar su edad, el tipo de trabajo, la cantidad de horas que le dedica, en qué condiciones se realiza y qué objetivos persigue.

En el día a día, encontramos chicos y chicas desarrollando muchos tipos de trabajo infantil:



- Empacando mercadería en los supermercados y comercios.
- Repartiendo estampitas, figuritas o tarjetas en el subte y el tren.
- Vendiendo diarios, alimentos, flores y otros tipos de mercadería en forma ambulante.
- Trabajando en su casa o la de otra persona, ya sea cuidando nenes más chiquitos, limpiando, cocinando u otras tareas similares.
- Recogiendo basura.
- Haciendo malabares.
- Limpiando vidrios o cuidando autos.
- Llevando pedidos o haciendo mandados.
- Empleados en talleres manufactureros.
- Obligados al comercio sexual.

Las peores formas de trabajo infantil

La República Argentina suscribió con la Organización Internacional del Trabajo el Convenio Internacional N° 182, que prohíbe las “peores formas de trabajo infantil”. ¿Cuáles son?

- Todas las formas de esclavitud, trabajo forzoso y venta de niños y niñas
- La pornografía y prostitución
- Las actividades ilícitas (en particular las relacionadas con drogas)
- El trabajo que dañe la salud, seguridad o moralidad de los chicos, que es considerado **trabajo peligroso**.

Creencias erróneas en torno al trabajo infantil

Como ocurre con la mayoría de las cosas, existen muchos mitos y creencias alrededor del trabajo infantil que suelen utilizarse para jus-



tificarlo o tolerarlo. Pero, en su mayoría, se trata de errores y malas interpretaciones.³

“Los chicos son explotados por sus padres”. Suele decirse esto sobre todo en relación a los chicos que trabajan en la calle o en zonas rurales. Sin embargo, las razones por las que los padres mandan a sus hijos a trabajar son más profundas y más complejas. Toda la familia es víctima de la pobreza, y el trabajo de los chicos es, en ocasiones, una estrategia de supervivencia.

“El trabajo dignifica”. El trabajo es un valor para los adultos. Para los chicos, es un sacrificio que excede sus capacidades y una vulneración de sus derechos.

“Las tareas domésticas del hogar no son trabajo”. Si bien es adecuado que los chicos puedan ayudar a sus padres en sus casas con algunas cosas, como poner la mesa o hacer sus camas, las tareas domésticas sí son un trabajo cuando se asume como una responsabilidad integral, en reemplazo de un adulto. Esta modalidad de trabajo infantil afecta principalmente a las niñas, por los prejuicios de género.

“Los niños tienen mejores condiciones para realizar ciertos trabajos”. En ningún caso un chico es más apto para trabajar que un adulto. En cambio, los chicos son más sumisos y fácilmente explotables.

“El trabajo infantil temple el carácter y fortalece a la persona”. Los chicos trabajadores que parecen más adultos sufren en realidad de una distorsión en su carácter. La presión y la exigencia del trabajo afectan su maduración y el desarrollo de su personalidad, los vuelven más dependientes de las órdenes de otros y les dificultan las relaciones con otras personas.

“Es mejor que un niño trabaje a que esté robando o drogándose”. Las razones que llevan a un chico a consumir drogas o a realizar actividades ilícitas no se relacionan con su disponibilidad de tiempo. Tienen causas profundas, como la marginalidad, la pobreza o la desprotección familiar e institucional.

3. Basado en el documento “Despertando conciencia”, de UNICEF. http://www.unicef.org/argentina/spanish/despertando_conciencia.pdf



Las excepciones: los casos permitidos

En la Argentina, la ley permite ciertas formas de trabajo infantil y adolescente. En la Ciudad de Buenos Aires, hay un organismo encargado de entregar y supervisar los permisos de este tipo de actividades: la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, a través de la Dirección General de Empleo.

En el caso del trabajo infantil (aquel desarrollado por menores de 15 años), están contemplados los siguientes casos permitidos:

Trabajo infantil artístico: permite a los niños trabajar en espectáculos, películas o publicidades, siempre que las condiciones psicofísicas de la actividad sean evaluadas y aprobadas.

Trabajo infantil en empresa de la familia: un niño o niña de 14 o 15 años puede trabajar en una empresa que pertenezca a su padre, madre o tutor. La jornada laboral no puede superar las 3 horas diarias o las 15 horas semanales, y las tareas que realice el niño o niña no pueden ser penosas, peligrosas o insalubres. En todos los casos, los chicos tienen que cumplir con la asistencia escolar.

El trabajo adolescente (el que desarrollan chicos y chicas de 16 y 17 años), por su parte, no requiere autorización. Está permitido contratar personas de esa franja de edad siempre que se cuente con cierta documentación: autorización por escrito de los padres o responsables legales, fotocopia de los documentos de identidad del o la menor y de sus padres, certificado de aptitud física y constancia de alumno regular.

En estos casos, las jornadas laborales pueden ser de un máximo de 6 horas diarias o 36 horas semanales. Para extender esta jornada laboral a un máximo de 8 horas diarias es necesario solicitar el permiso correspondiente a la Dirección General de Empleo de la CABA.

Consecuencias del trabajo infantil

El trabajo infantil es una vulneración de los derechos de los niños y niñas. Les resta oportunidades y afecta directa o indirectamente otros derechos de los chicos: a la salud, a la educación, a la recreación, al descanso, a la realización de actividades culturales... En fin, compromete su desarrollo pleno e integral.



Podemos hablar de diferentes consecuencias que se desprenden del trabajo infantil.

En primer lugar, los chicos trabajadores experimentan consecuencias **físicas**. Es importante entender que los chicos son mucho más vulnerables que los adultos porque sus cuerpos están todavía creciendo, es decir que no están formados completamente. El esfuerzo que realizan al trabajar incluye jornadas extensas, sobrecarga física o mala postura, así como contacto con un ambiente de trabajo poco saludable (por contaminación, temperatura, humedad o exposición a productos químicos).

En este contexto, pueden sufrir efectos inmediatos, como una quemadura o un corte, o pueden tener consecuencias graves y de por vida, como contraer enfermedades respiratorias, SIDA u otras enfermedades de transmisión sexual.

Además, los chicos que ingresan al mundo laboral a una temprana edad experimentan consecuencias **psicológicas**. El mundo laboral está lleno de adultos, por lo que los chicos no socializan con otros chicos sino con “grandes”. Así, el trabajo infantil interfiere también con el proceso de construcción de identidad y muchas veces vuelve a los niños apáticos o precoces.

Los niños y niñas trabajadores frecuentemente trabajan en actividades peligrosas y degradantes. Muy a menudo son explotados, maltratados, abusados y abandonados por sus empleadores. Como consecuencia, se vuelven desconfiados y tienen dificultades para vincularse con otras personas, interactuar o cooperar con otros y desarrollar un sentido real de identidad. Muchas veces pierden la confianza en sí mismos y experimentan sentimientos de baja autoestima.

Podemos hablar entonces de consecuencias **sociales**, como aquellas enfocadas al desarrollo del niño o la niña en relación a sus pares. Es normal pensar que un chico que trabaja no tiene tiempo para jugar con otros chicos, no puede compartir en la semana momentos con sus compañeros de colegio o amigos y se aleja de las actividades propias de su edad. Se trata de chicos que son presionados para llevar la vida de un adulto, sin estar preparados para hacerlo.



Por último, el trabajo en los chicos es causa de problemas en su **escolarización**. Es muy común ver niños retrasados en sus estudios, porque no tienen tiempo de hacer los deberes; cansados y somnolientos por la jornada de trabajo e imposibilitados de aprender y asimilar conocimientos.

De esta forma, muchos de los chicos que trabajan se ausentan con frecuencia del colegio y suelen repetir de grado o de año. En muchos casos, terminan abandonando la escuela para dedicar todo su tiempo al trabajo, que habitualmente no es bien remunerado y en el que tienen pocas posibilidades de crecimiento, justamente por la ausencia de estudios. Un chico que no estudia se vuelve un adulto con menos preparación para desenvolverse en la sociedad globalizada y, por ende, menos oportunidades laborales. Se trata de un círculo vicioso que reproduce y perpetúa las condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

El trabajo infantil es un obstáculo para el desarrollo de los chicos y para sus oportunidades futuras. Todos los niños y niñas, sin excepción de raza o condición social o económica, tienen derecho a gozar sus años de infancia y desarrollarse plena y naturalmente. Todos tienen el derecho al amor, la educación y la protección. Conocer y entender estos derechos es el primer paso para prevenir el trabajo infantil y ofrecer a los niños y niñas una educación para que su futuro sea mejor.

¿Qué hacer frente al trabajo infantil?

Si ves a un niño o una niña trabajando, de cualquiera de las formas que mencionamos, podés denunciarlo en la Comisión para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (COPRETI), llamando gratuitamente al 102 las 24 horas del día, los 365 días del año.

Además, podés hacer la denuncia en la Secretaría de Trabajo de la Nación llamando por teléfono al 0800-666-4100 de 10 a 16, o personalmente en el Departamento de Denuncias Laborales en Av. Leandro N. Alem 628 piso 5°.



TRABAJO INFANTIL: UN CASO

Los que a veces no tenemos ayuda no podemos juntarnos, guardamos cosas en el corazón. Yo personalmente tuve una historia muy triste y por eso todo lo que pueda llegar a pasar con los chicos o con el abuso de los chicos me toca de cerca.

En las charlas de Acceso a la Justicia acá siempre rondaba una nena adolescente entre las mujeres que contábamos nuestras experiencias. Ella preguntaba cosas que nos dieron a pensar que le pasaba algo, que estaba pasando un momento feo. En el transcurso de las charlas ella pudo llegar a hablar con la maestra y hoy está libre.

La mamá no lo dice, pero nosotros sabemos que el hombre que vivía en su casa abusaba de ella, porque ahora él está preso. Esto sirvió para que esta nena hoy por hoy pueda tener un mundo feliz, para que quizás en su adolescencia encuentre una persona buena y que la haga cambiar, como me pasó a mí.

Yo a los 18 conocí a mi marido, una persona que llegó a mi vida y que hasta hoy le tengo un amor profundo, que me ayudó a cambiar un montón de cosas de mi vida. Porque yo también fui una abusada y guardé esa historia por muchos años. Es un dolor terrible el que se siente. Yo tenía como una vergüenza, una culpa, por muchos, muchos años, hasta que pude sacarlo.

Por eso es que me moviliza cuando abrazo a un chico, cuando pasan cosas como lo que pasó con esta nena. Realmente esa fui yo durante un montón de años. Más chica escondía lo que me habían hecho, la maldad, que de muy chiquita me llevaban a levantar fruta, de la basura, levantarme a las cinco de la mañana a buscar pan.

Por eso yo soy como soy. Y es increíble lo que una siente acá cuando puede ayudar, cuando puede dar al que no tiene, ¿no?

VIOLENCIA DOMÉSTICA

¿Qué es?

“El uso intencional de la fuerza física o el poder contra uno mismo, hacia otra persona, grupos o comunidades y que tiene como consecuencias probables lesiones físicas, daños psicológicos, alteraciones del desarrollo, abandono e incluso la muerte.”

Organización Mundial de la Salud



Hablamos de violencia doméstica o violencia familiar para referirnos a situaciones en las cuales existen malos tratos de parte de la pareja o cualquier otro integrante de la familia. Si bien este tipo de agresión puede estar dirigida contra cualquier miembro de la casa, es más frecuente que sean las mujeres, los ancianos y los chicos quienes lo sufren, porque son los miembros más débiles del hogar.

En las relaciones violentas, existe un **agresor** y una o varias **víctimas**. Este tipo de relaciones presentan reiteradas actitudes de violencia, a través de las cuales los agresores buscan someter a sus víctimas y obtener el control de su relación.

Aunque la “violencia” se asocia inmediatamente con golpes, malos tratos o abusos físicos, existen muchos otros tipos de violencia que pueden sufrirse en el interior de una familia, menos visibles y más difíciles de detectar pero igual de dañinos y dolorosos.

Distintos tipos de violencia⁴

Al pensar en violencia, la mayoría de las personas se imaginan una situación de abuso físico. Pero son muchas las formas en las cuales puede darse una relación de este tipo.

Si vos sos o fuiste víctima de violencia doméstica, seguramente viste alguna de las siguientes situaciones:

- **Abuso físico:** la persona violenta te empuja, te agarra, te golpea, te pega o te pateo.
- **Abuso verbal, emocional o psicológico:** el agresor usa apodosos contra vos, te denigra o avergüenza delante de la gente y critica tus capacidades como persona, pareja o madre.
- **Abuso sexual:** la persona violenta te obliga a mantener relaciones sexuales en contra de tu voluntad o hace que participes de actos sexuales que no te gustan. En ocasiones, te obliga a prostituirte.

4. “Frente a la violencia doméstica” (2011). Cuadernillo entregado por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el diario *La Razón* del 17 de marzo de 2011.



- **Abuso económico:** tiene control total sobre la plata que se maneja en la casa. Te obliga a rendir cuentas de todo lo que gastás y muchas veces te priva de tus ingresos.
- **Subestimar y culpabilizar:** te hace creer que tenés la culpa del abuso o que te agrade debido al estrés, la bebida o problemas en el trabajo; también puede negar completamente que haya habido abuso.
- **Coerción y amenazas:** te dice que va a alejarte de tus familiares y amigos, y que va a lastimar a quienes te brinden ayuda. En ocasiones, puede mostrar un arma y amenazar usarla en tu contra.
- **Intimidación:** usa miradas, gestos y acciones para darte miedo. Muchas veces te recuerda “lo que pasó la última vez” para lograr que hagas lo que te pide.
- **Uso de los chicos:** te desautoriza frente a tus hijos y amenaza con sacártelos, ya sea secuestrándolos o pidiendo la custodia. Además, les saca información a los chicos sobre vos y la usa en tu contra.
- **Aislamiento:** la persona violenta te pone obstáculos para ver a tus amigos y familiares, posiblemente con excusas como que “ellos causan problemas en la relación” o que “intentan interponerse” entre ustedes.
- **Negación:** sostiene que entre ustedes todo está bien y niega completamente que haya habido abuso.

La estructura de la violencia doméstica

Los especialistas aseguran que la violencia doméstica se desarrolla en tres etapas claras.

En la primera etapa, hay una acumulación de tensión: la persona violenta se enoja, amenaza, grita y genera temor en su familia.

La segunda etapa es la más fácil de distinguir, porque en ella se desarrolla el acto violento en sí: una agresión marcada de tipo físico, sexual o psicológico.



Por último, existe una tercera etapa conocida como “de reconciliación”. En esta fase, la persona violenta se arrepiente, pide perdón y promete que no volverá a agredir. El problema es que, pasada esta tercera fase, el círculo vuelve a empezar con una nueva acumulación de tensión.

A medida que pasa el tiempo, los ciclos violentos son cada vez más cortos. Es decir, el tiempo que pasa entre un acto de agresión y otro es cada vez menor.

Las consecuencias

Además del sufrimiento que se vive a partir del acto violento como tal (es decir, del dolor físico o psicológico que genera en las víctimas el ejercicio de la agresión), la violencia doméstica representa riesgos muy graves para la salud física y emocional de las víctimas, a corto y largo plazo.

El impacto emocional que genera ser víctima de violencia familiar representa un desequilibrio en la salud mental, tanto de las víctimas como de otros miembros del grupo familiar que comparten el hogar. Y aunque parezca increíble, también para las personas violentas.

EN LAS VÍCTIMAS

Dependiendo del tipo de violencia y su grado, es posible que aparezcan en las víctimas evidencias **físicas** como lesiones, traumatismos, heridas, quemaduras, enfermedades de transmisión sexual, embarazos de riesgo y abortos, e incluso la muerte.

También pueden aparecer marcas **psicológicas** como trastornos de estrés postraumático, ansiedad, depresión, intentos de suicidio, o abuso de alcohol y drogas.

Es posible distinguir, también, consecuencias a **nivel social** como el aislamiento, la pérdida de empleo o la ausencia al puesto de trabajo.

EN LOS TESTIGOS

Tanto los hijos criados en hogares violentos como otros testigos de la relación de abuso pueden presentar características



relacionadas con esa vivencia de escenas de tensión y violencia. Así aparecen dificultades de aprendizaje y de socialización, comportamientos violentos con otros compañeros y frecuentes enfermedades psicosomáticas.

Además, debido a la costumbre en la que fueron criados, muchos chicos incurrir en lo que se llama “violencia transgeneracional” y se convierten ellos mismos en personas violentas en el interior de sus propios hogares.

EN LAS PERSONAS VIOLENTAS

Aunque cueste imaginárselo, los agresores experimentan en carne propia consecuencias de su comportamiento. Ante todo, existe el riesgo de perder a la familia y ser detenido o condenado por su acción. Pero también existe en los agresores un creciente aislamiento, sentimientos de fracaso y frustración, el rechazo familiar y social y, lo que es muy importante, dificultad para pedir ayuda de tipo psicológico o psiquiátrico.

¿Cómo reconocer que un conocido o una conocida es víctima de violencia doméstica?

En ocasiones existen sospechas de que vecinos, colegas o conocidos están sufriendo en sus casas situaciones de violencia doméstica. Hay algunos indicadores que nos ayudan a prestar atención a estas situaciones y dar un paso al frente para prevenirlas o ayudar de alguna forma a que se resuelvan.

A NIVEL FÍSICO

- La persona presenta frecuentemente heridas, moretones y lastimaduras.
- Alega tener frecuentes accidentes, y al contar la historia de cómo se produjeron cambia detalles como el lugar o modo en que ocurrió.
- No quiere visitar al médico o demora la atención médica para sus heridas.



A NIVEL EMOCIONAL

- La víctima presenta frecuentes episodios de ansiedad, confusión y agitación.
- Su actitud es temerosa, nerviosa e inquieta, con muestras de extrema ansiedad.
- Se muestra triste, con miedo a la muerte. Pueden aparecer ideas suicidas.
- Se sobresalta ante pequeños ruidos y evita el contacto visual.
- Muestra pasividad y ensimismamiento, y es incapaz de tomar decisiones.
- Habitualmente, tiende a culpabilizarse y a liberar de culpa a su pareja: “Es mi culpa porque lo hice enojar, él es buena persona”.
- Existen cuadros de depresión más o menos intensos. En ocasiones, puede llegar a intentarse un suicidio.

OTROS SÍNTOMAS

Quejas crónicas de mala salud, insomnio, cefaleas, abdominalgias, disfunciones sexuales, consumo abusivo de medicamentos, hiperfrecuentación, absentismo laboral, abortos provocados o espontáneos, etc. Los trastornos por somatización son una posible consecuencia de la violencia mantenida.

La denuncia

¿POR QUÉ DEMORAN EN DENUNCIAR?

La violencia doméstica tiende a ser repetitiva. Las víctimas sufren un promedio de seis incidentes por año. En la mayoría de los casos, el primer episodio se da en el primer año de matrimonio, muchas veces en el transcurso del primer embarazo. Pero la mayoría de las mujeres abusadas pasan años sin denunciar lo que pasa en sus casas. ¿Por qué?



Puestos de Orientación y Denuncia		
Oficina	Domicilio	Teléfono
OFAVyT Sudeste	Bartolomé Mitre 1735 4° piso	5295 2584
OFAVyT Sur	Av. Paseo Colón 1333 1° piso	5299 4400 int. 4549
OFAVyT Norte	Av. Cabildo 3067, 4° piso	5297 8100 int. 8224
OFAVyT Este	Beruti 3345, 3° piso	4014 1984
OFAVyT Oeste	Av. Paseo Colón 1333 8° piso	5299 4400 int. 4888
Saavedra	Ramallo 4389	4543 2920
Parque Patricios	Zavaleta 425	4911 7348
Unidad Móvil Barrio Ramón Carrillo	Pasaje L y Laguna [lunes y viernes de 9 a 15]	[15] 4174 4321
Unidad Móvil Villa 21-24	Oswaldo Cruz y Zavaleta [martes y jueves de 9 a 15]	[15] 4174 4321
Los puestos atienden de lunes a viernes de 8 a 18. Contacto vía mail: victimaytestigos@jusbaire.gov.ar		

- Tienen la esperanza de que la situación cambie. Después de la tercera fase, la de “reconciliación”, guardan la ilusión de que el episodio de violencia no se repita.
- Empiezan a generar una cierta tolerancia frente a los comportamientos violentos y los viven como “normales”.
- Tienen miedo a las represalias que la denuncia pueda generar en ellas o sus hijos.
- Se avergüenzan de su situación y la viven como un fracaso.
- Hay total dependencia de la persona violenta, tanto psicológica como económicamente. Además, puede haber una falta de apoyo familiar, social o económico que dé seguridad.
- No saben a dónde dirigirse para encontrar ayuda o tienen miedo del sistema judicial. Muchas veces, temen que no les tomen la denuncia y que su actitud empeore la situación.



¿A DÓNDE ACUDIR?

El Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires tiene una oficina especialmente dedicada a ayudar legal, psicológica y socialmente a las víctimas de violencia. Se trata de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo (OFAVYT), dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Esta oficina es parte de un proyecto de descentralización que busca mejorar el acceso a la Justicia, brindando atención en puestos ubicados en diferentes barrios de la ciudad. En estas oficinas hay equipos de abogados, psicólogos y trabajadores sociales, listos para brindar asesoramiento legal y contención psicológica a quienes se acerquen.

VIOLENCIA DOMÉSTICA: ALGUNOS CASOS

Ella vive en Ciudad Oculta y tiene un problema en su familia: su esposo es súper machista y no la deja salir para hacer su vida. No trabaja, no sale con sus amigas ni asiste a las charlas que se desarrollan en su barrio, aunque le gustaría. Ella dice que sus papás la criaron así, que le enseñaron que no puede salir sola a la calle. Ahora se da cuenta de que eso está mal y quiere hacer un cambio, pero no sabe cómo.

Una de las referentes sociales del barrio le insiste para que se acerque al espacio de Acceso a la Justicia, a esas charlas que periódicamente se realizan con los vecinos y las vecinas del barrio y en las que casos como el suyo se conversan para intentar resolverlos. *Vení a las charlas, contá tus problemas y cómo trata a tus hijos*, le propone, *porque a un hijo tampoco no le puedes decir “Andá, pelo***o, andá a lavarte las manos”, porque es tu hijo*. Pero sabe que hay muchas mujeres que se callan y no dicen nada respecto de las situaciones de violencia familiar en las que viven, porque el abuso les parece una cosa normal.

Viene a estas charlas una señora que es muy viejita, que vive con sus nietas y su hija. Su hija creo que va y viene, la trata mal y ella sufre mucho por sus nietas. Y los chicos la acompañan, le explican que ella tiene salir y hacer su vida.

Ella es vecina de Zavaleta. Del ciclo de charlas de Acceso a la Justicia destaca la ayuda que le brindan a las mujeres, ya que ella cuenta que



en el barrio hay muchas mujeres que son muy sometidas a los maridos. *Estas charlas ayudan, porque nos ponemos fuertes, porque vemos que hay otras mujeres que tienen el carácter y la fuerza para salir adelante, y que esto las motiva, el charlar entre todas y decir: ‘¿Por qué? Si ella puede, yo también tengo que poder’.*

Están buenísimas estas charlas. Nos despiertan un poco a las cosas que pasan. Hay muchas mujeres que viven en su mundo, con maridos que las golpean, como una mujer que cada dos por tres venía con los ojos verdes, golpeada. Yo le decía: ¿Por qué dejás que te peguen, por qué? Hacé algo, no podés seguir así. Cualquier cosa, pero pedí ayuda, hacé algo. Y esto sirve.

LA JUSTICIA EN NUESTRA CIUDAD

A partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994, el Artículo 129 de la Constitución le ha conferido a la Ciudad de Buenos Aires un régimen de gobierno autónomo con facultades propias de legislación y jurisdicción. Sin embargo, dentro del territorio de la ciudad resulta necesario garantizar los intereses del Estado Nacional, mientras sea la Capital Federal de la República, por lo que no hay una única Justicia, sino dos tipos diferentes de organismos judiciales, cada uno con competencias propias.

El primero es la Justicia Nacional, magistrados y magistradas con competencia en asuntos de distintas materias (como criminal, civil, comercial, laboral) que en las provincias las asumen los jueces y juezas provinciales. El segundo es la Justicia de la Ciudad, los magistrados y las magistradas de los nuevos fueros que, luego de la reforma constitucional, se crearon en la órbita de la ciudad. La competencia de esta Justicia de la Ciudad está limitada por lo dispuesto en la Ley N° 24588 del Congreso Nacional –más conocida como “Ley Cafiero”–, donde se establece que la Justicia Nacional Ordinaria (dependiente del Poder Judicial de la Nación) mantendrá su actual jurisdicción y competencia (sobre asuntos ordinarios o de derecho común) mientras la Ciudad de Buenos Aires sea la Capital Federal de la República. Además, esta ley le da la posibilidad al Estado Nacional y a la Ciudad de firmar convenios para transferir a ella organismos, funciones y bienes, previa aprobación del Congreso Nacional y de la Legislatura local.



En la actualidad funcionan en el ámbito de la Ciudad solo dos fueros, el Contencioso Administrativo y Tributario, y el Penal, Contravencional y de Faltas. Cada uno de ellos cuenta con una estructura compuesta por una Cámara de Apelaciones y distintos juzgados de Primera Instancia. El Fuero Contencioso Administrativo y Tributario está constituido por 24 juzgados de Primera Instancia con 2 secretarías cada uno. El fuero Penal, Contravencional y de Faltas está conformado por 31 juzgados de Primera Instancia con una secretaría cada uno. Intervienen en las faltas, las contravenciones y los delitos transferidos a la ciudad por los convenios.

¿Qué es un delito?

Es una conducta que está en infracción con el Derecho Penal, es decir, una acción u omisión que está tipificada y penada por la ley. La Justicia de la Ciudad es competente para intervenir ante los siguientes delitos establecidos en el Código Penal de la Nación:

I. – Delitos contra las personas

- Lesiones en riña (arts. 95 y 96): cuando dos o más personas forman parte en una pelea en la cual termina habiendo algún muerto o herido, el responsable sería sentenciado entre 1 y 4 años de prisión en caso de haber herido a la víctima, o entre 2 y 6 años de prisión en caso de haber matado a la víctima. Si no se sabe exactamente quién es el culpable se culpará a todos los que formaron parte de la pelea.
- Abandono de personas (arts. 106 y 107): este delito se da cuando alguien deja a su suerte a otra persona que no puede valerse por sí misma, ya sea por discapacidad o si la persona abandonada estaba a cargo de la persona que lo abandonó. La pena por este delito es de 2 a 6 años. Si la persona abandonada resulta gravemente herida la pena aumenta a 3-10 años, y a 5-10 años si la persona abandonada termina muerta.
- Omisión de auxilio (art. 108): se trata de aquella situación cuando uno no ayuda a una persona en peligro, o no notifica a las autoridades al encontrarse con una persona pidiendo



ayuda que sea menor de 10 años o a una persona herida, inválida o que corra algún peligro. Quien no provea el auxilio se verá multado por un total de entre \$750 y \$12.500, siempre y cuando ayudar a la persona necesitada no ponga a uno en peligro.

II. – Delitos contra la integridad sexual

- Delitos relacionados con el material sexual explícito, la pornografía y las exhibiciones obscenas (arts. 128 y 129): se trata de aquellas situaciones en que se sancionan las conductas de producir representaciones (registrarlas en fotografía, video, etc.), financiarlas (facilitar dinero o bienes para desarrollar el proceso), ofrecerlas (presentárselas a otro y preguntarle si las quiere o no), comercializarlas (obtener dinero u otro objeto de valor pecuniario a cambio de la representación en cuestión), publicarlas (exponerlas para ser vistas por un grupo indeterminado de personas), facilitarlas (entregarlas a otro), divulgarlas (hacer que las conozcan otras personas), distribuir las (hacerlas circular por otras personas por cualquier medio), organizar espectáculos en vivo de representaciones pornográficas, tener alguna de las representaciones, facilitar (permitir o no impedir) que un menor presencie un espectáculo pornográfico, y de suministrar (dar o entregar) material pornográfico a un menor, a título oneroso o gratuito y por cualquier vía. Como así también ejecutar o hacer ejecutar por otros actos de exhibiciones obscenas, es decir, al descubrir, mostrar, poner a la vista lo obsceno.

III. – Delitos contra el estado civil

- Matrimonios ilegales (arts. 134 a 137): un matrimonio se considera ilegal cuando una o ambas personas que lo contraen saben de alguna razón por la cual ese matrimonio no sería válido. La pena que corresponde es de entre 1 y 6 años. También se considera matrimonio ilegal cuando una persona



engaña a la otra para que crea que están casados, y en ese caso le corresponden entre 2 y 6 años.

IV. – Delitos contra la libertad

- Amenazas (art. 149 bis, primer párrafo): cuando una persona amenaza a otra u otras personas, le corresponden entre 6 meses y 2 años de prisión. Si esta amenaza se hace usando un arma o de forma anónima, la pena aumenta: entre 1 y 3 años.

V. – Delitos contra la propiedad

- Violación de domicilio (art. 150): cuando una persona entra en la propiedad de otra, ya sea una vivienda o un negocio, sin autorización del propietario.
- Usurpación (art. 181): cuando una persona ocupa, ilegalmente, la propiedad o parte de la propiedad de otra persona. Puede usurparse una vivienda al no querer retirarse de la misma, al tomarla por la fuerza o por engaños. La pena que corresponde es de 6 meses a 3 años.
- Daños (arts. 183 y 184): cuando una persona daña o rompe algo que le pertenece a otra persona, ya sean objetos, animales, propiedades o datos. La pena que corresponde es de entre 15 días y 1 año. Si cualquiera de las cosas mencionadas perteneciera al Estado, corresponden entre 3 meses y 4 años.

VI. – Delitos contra la seguridad pública

- Tenencia, portación y suministro de armas de uso civil (art. 189 bis): cuando una persona tiene, sin la debida autorización, un arma de fuego de uso civil, le corresponden 6 meses a 2 años de prisión. Cuando la persona lleva encima un arma de fuego de uso civil sin la debida autorización, entre 1 y 4 años. Cuando una persona le da a otra persona, que no cuenta con la autorización necesaria, un arma de fuego civil, entre 3 meses y un año



- Ejercicio ilegal de la medicina (art. 208): cuando una persona ejerce medicina sin haber obtenido un título en ese campo o cuando una persona, con un título en esa área, toma decisiones erróneas al no pensar en el bienestar de su paciente, le corresponden entre 15 días y 1 año de pena.

VII. – Delitos contra la fe pública (Título XII del Código Penal)

- Falsificación, alteración o supresión de numeración de un objeto registrada de acuerdo con la ley: esto significa que va a ser sentenciada con entre 6 meses y 3 años la persona que:
 1. Falsifique marcas, contraseñas o firmas.
 2. Falsifique billetes de empresas públicas de transporte.
 3. Falsifique, altere o suprima la numeración de un objeto registrado de acuerdo con la ley.
- Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (Ley 13944): cuando un padre o madre no proveen (siempre que es posible) los recursos necesarios para el bienestar de su hijo o hija, le corresponde una condena de entre 1 mes y 2 años, o una multa de entre \$750 y \$25.000. Si la persona en cuestión destruye, oculta o daña algo de su propiedad con la intención de evitar pagar lo que le corresponde, la sentencia será de entre 1 y 6 años.
- Protección de malos tratos con animales (Ley 14346): se considera delito cuando una persona comete alguna de estas infracciones sobre un animal:
 1. No darle una buena alimentación.
 2. Castigarlo físicamente para lograr que complete una tarea.
 3. Hacerlo trabajar de más sin darle descanso.
 4. Hacerlo trabajar sin que se encuentre en estado.
 5. Drogarlo sin fines terapéuticos.
 6. Obligarlo a realizar más fuerza de la recomendada para un trabajo.
 7. Abrir cualquier parte de su cuerpo.



8. Cortar cualquier parte de su cuerpo, a menos que sea para preservar su salud o higiene.
 9. Operarlo sin anestesia o sin contar con el título médico apropiado.
 10. Abandonarlo luego de utilizarlo para experimentación.
 11. Lastimarlo o arrollarlo por la simple razón de herirlo o matarlo.
 12. Realizar u organizar peleas de animales u eventos en los cuales el objetivo sea el sufrimiento de un animal.
- Actos discriminatorios (art. 3 de la Ley 23592): cuando una o más personas participan en una organización o esparcen ideas o teorías de superioridad de una raza o de determinada religión, origen étnico o color, le corresponden entre 1 mes y 3 años de condena. También se incluyen en este grupo quienes se comportan agresivamente con una persona por su raza, religión, nacionalidad o ideas políticas.
 - Régimen Penal Tributario Local (Ley 26735): cuando una persona oculta, miente o realiza otras acciones maliciosas para evitar pagar sus impuestos, y la deuda de esa persona supera los 400 mil pesos, le corresponde una pena de entre 2 y 6 años.

¿Qué es una contravención?

Es una infracción a las normas de convivencia urbana, de menor gravedad que un delito. Las contravenciones están reguladas por la Ley N° 1472. La Justicia de la Ciudad interviene, entre otras, ante las siguientes contravenciones:

- Hostigamiento y maltrato: cuando una persona o grupo de personas maltratan o intimidan a otra sin cometer ningún otro delito. Corresponden entre 1 y 5 días de trabajo público o entre \$200 y \$1.000 pesos de multa.
- Suministro de alcohol o material pornográfico a personas menores de edad.
- Discriminación: cuando una persona discrimina a otra ya sea por raza, nacionalidad, religión, color, condición social, económica o por cualquier circunstancia que pueda generar



exclusión. La condena es de 2-10 días de prisión o \$400 a \$2.000 pesos.

- Uso indebido del espacio público: cuando una persona hace uso de un espacio público para generar ganancias con alguna actividad no autorizada (cualquier actividad que no fuera venta ambulante, venta de baratijas o artesanías, etc.) le corresponden entre \$200 y \$600 de multa.
- Cuidar coches sin autorización legal.
- Ensuciar bienes.
- Oferta y demanda de sexo en los espacios públicos.
- Ruidos molestos: cuando una persona o grupo de personas impiden que otros descansen por producir mucho ruido o ruidos de muy alto volumen durante horas de descanso, se sanciona con entre 1 y 5 días de trabajo comunitario o 200 a 1.000 pesos de multa.
- Ocupación de la vía pública.
- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes.
- Participar, disputar u organizar competencias de velocidad o destreza en vía pública.
- Violación de barreras ferroviarias.
- Violación de clausura.
- Organizar y explotar el juego.
- Promover, comerciar y ofertar juegos y sorteos sin autorización, habilitación o licencia.

¿Qué es una falta?

Es una infracción a las normas descriptas en la Ley de Faltas de la Ciudad (Régimen de Faltas, Ley N° 451) y las normas complementarias. Para hacer cumplir esta ley, la Ciudad de Buenos Aires posee órganos de control que ejercen el poder de policía del Estado sobre las actividades civiles y comerciales que se desarrollan en su territorio. Una falta es, entonces, una infracción a las normas que reglamentan



los distintos aspectos de cada actividad, por ejemplo: violación de semáforos, exceso de velocidad, ausencia de habilitación, instalación defectuosa de conductores eléctricos, falta de elementos de prevención contra incendios, estacionar en lugares prohibidos, no utilizar el cinturón de seguridad, higiene y aseo, etc.

Las infracciones se resuelven en el ámbito administrativo (y no en el judicial) y solo son revisadas por la Justicia de la Ciudad cuando el ciudadano lo solicita.

¿Qué hacer frente a un conflicto?

Ante situaciones de conflicto, los vecinos y vecinas de la Ciudad de Buenos Aires tienen derecho a:

- Realizar denuncias
- Solicitar asesoramiento
- Recibir información

DELITOS, CONTRAVENCIONES Y FALTAS: ALGUNOS CASOS

Yo tenía un problema de una gotera que me llovía todo el baño. En la Fiscalía el abogado me sugirió ir a hacer una mediación con mi vecina en Acceso a la Justicia. Aunque ella no se presentó a la primera cita, pudimos armar un segundo encuentro. Fuimos, ella me pidió disculpas y me dijo que lo iba a hacer arreglar. A la semana mandó el plomero.

Es importante saber que hay una ley que nos ampara, que existe el 0800 de Fiscalía. Una vez yo llevé a una vecina por ruidos molestos, la acompañé y la atendieron muy bien, para resolver su problema. Ella tenía problemas con la vecina de al lado, por ruidos molestos, que se ve que se compró un equipo de música y lo ponía las 24 horas. Yo vivo en un edificio tranquilo, de gente grande, y ella era la única así.



ALGUNAS CONCLUSIONES

Una idea. Así surgen las iniciativas que efectivamente generan un cambio.

En el caso del **Programa de Acceso Comunitario a la Justicia**, esa idea surgió en la Secretaría de Vinculación Ciudadana del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. Fue una idea tan pequeña como efectiva: generar ciclos de charlas sobre derechos de infancia en distintos barrios vulnerables del cordón sur de la Ciudad de Buenos Aires. Así, se buscó ampliar el acceso a la Justicia de esos sectores, difundiendo y promoviendo los derechos de niños, niñas y adolescentes.

¿Por qué derechos de la infancia? Fácil. En las recorridas periódicas por los barrios y la interacción con los referentes de sus distintas organizaciones sociales, se observó una amplia presencia de niños en las familias lugareñas. La convocatoria así impulsada obtuvo una gran respuesta y una excelente repercusión.

Lejos de las conferencias académicas, la folletería genérica o el material informativo en lenguaje incomprensible, las charlas de la Secretaría de Vinculación Ciudadana buscaban aportar una mirada diferente, un enfoque cotidiano y práctico que permitiera acercar a las familias a sus derechos y los recursos puestos a su disposición para hacerlos valer. Un verdadero **Acceso a la Justicia**. Con dinámicas sencillas y análisis de casos corrientes, comenzó un recorrido que en el año 2014 representó el contacto directo con vecinos de diferentes barrios en situación de vulnerabilidad. Dado que las reuniones estuvieron siempre condicionadas por las características de los lugares donde se desarrollan, sus particularidades y dinámicas fueron únicas.

Más adelante ese mismo año, el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires participó de otra experiencia con objetivos similares: la Red Vecinos/as por la Infancia, una serie de jornadas de capacitación desarrolladas por la Secretaría de Hábitat e Inclusión del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (SECHI) junto con otros organismos, como el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires (CDNNyA) y la Comisión para la Plena Participación



e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS). A lo largo de los diferentes encuentros realizados en ocho barrios en situación de vulnerabilidad, el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires continuó la tarea de difundir su labor institucional y los derechos de la infancia, con especial énfasis en la problemática del trabajo infantil.

Como ocurre en general con las buenas ideas, la del ciclo de charlas de la Fiscalía pronto encontró resonancia en otros sectores del Poder Judicial. Así fue que un grupo de asesores de mi equipo se acercó a conocer más de esta experiencia y volvieron entusiasmados, con la sensación de que había muchísimo para hacer en esa línea de trabajo. Su entusiasmo fue contagioso, y redundó en que durante un tiempo se trajeran a la mesa de trabajo ideas y propuestas en relación con este tema.

Debo admitir que fue fácil convencerme, ya que además de reconocer la importancia institucional que entraña, el trabajo en los barrios es de mi particular interés a nivel personal. En años anteriores, tuve la alegría de formar parte de la Corporación Buenos Aires Sur S. E. Desde mi lugar como vocal del Directorio, formé parte del programa PRO-SUR Hábitat (Programa de Regularización y Ordenamiento del Suelo Urbano), orientado al trabajo en los barrios, y pude conocer la problemática de muchos asentamientos irregulares del sur de la Ciudad de Buenos Aires, a sus referentes y vecinos.

El PROSUR contaba con dos objetivos fundamentales: por un lado, urbanizar los asentamientos; por el otro, lograr la participación activa de los vecinos en los proyectos. Al hablar de urbanización nos referimos no solo a regularizar la tenencia de la tierra y generar de ese modo un mayor sentido de pertenencia comunitaria, sino de proveer para todos los habitantes acceso a los servicios básicos mediante infraestructura acorde y de integrar los barrios al resto de la ciudad mediante la apertura de las calles. Los espacios habitualmente conocidos como villas miseria o de emergencia se convierten así en barrios formales de nuestra ciudad.

Pero es el segundo objetivo del programa el que, en este caso, marca para mí la diferencia: la posibilidad de que los beneficiarios de los proyectos puedan formar parte de la toma de decisiones generó un



modelo de gestión basado en el consenso y la participación ciudadana, características tan fundamentales como difíciles de lograr en el desarrollo de cualquier comunidad.

Esta propuesta busca dar un paso más en aquella dirección. Desde la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura decidimos impulsar iniciativas de este corte, porque reconocemos su gran valor, y en esta línea de trabajo se creó el Programa de Acceso Comunitario a la Justicia en el año 2014. Con el germen de las charlas existentes en los barrios, este Programa se articuló en torno a la posibilidad de acercarse a los barrios de forma familiar, llana y sencilla; de contar con ciclos personalizados de charlas en las cuales se pueda acercar la Justicia directamente a donde más se la necesita; de escuchar la experiencia de los vecinos para entender los conflictos que los tienen como protagonistas, y encontrar los sistemas más adecuados para prestar asistencia a esas necesidades.

El Programa de Acceso Comunitario a la Justicia se planteó aprovechar un dispositivo probado para ampliar la difusión en torno a otras temáticas, como la violencia doméstica y las competencias del Poder Judicial en la Ciudad de Buenos Aires (los delitos, contravenciones y faltas sobre las que puede actuar). Construir este tipo de espacios permite que la gente conozca las oficinas a su alcance y se acerque a ellas para garantizar una mejor calidad de vida, a partir de una perspectiva basada en sus derechos.

Con esta iniciativa, desde el Consejo de la Magistratura pretendemos articular el trabajo con los otros organismos del Poder Judicial para fortalecer nuestra presencia en los barrios. Buscamos garantizar el acceso a la Justicia y acercarles a los vecinos herramientas que les permitan resolver conflictos y hacer valer sus derechos.

Este programa es un medio para generar puentes entre los vecinos y los organismos públicos, para detectar y defender las situaciones de vulneración de derechos. Profundiza las políticas de acceso a la Justicia en todos los sectores de la sociedad y continúa ampliando los canales de comunicación y participación ciudadana. Además, se construye entre los voluntarios del Poder Judicial que se acercan a nosotros con el afán de construir un espacio que sirva como plataforma para



que la población haga uso efectivo de los servicios a su alcance y vea restituidos sus derechos.

Esta publicación es, de alguna forma, hija de esta idea madre de Acceso a la Justicia. Se trata de un intento por llegar a más barrios, por resolver más problemas, por acercarnos a más vecinos. En fin, por ampliar el acceso real que los ciudadanos de Buenos Aires tienen a sus derechos y a su Justicia.

Dra. Agustina Olivero Majdalani
Presidenta de la Comisión de Fortalecimiento
Institucional y Planificación Estratégica



INFORMACIÓN ADICIONAL

EXPERIENCIAS COMPARADAS: JUSTICIA RESTAURATIVA

En los últimos veinte años, países como Argentina, Brasil, Chile y México reformularon y modernizaron sus sistemas judiciales incorporando elementos de la justicia restaurativa⁵ o reparadora. Se trata de una mirada diferente sobre la justicia penal, que busca analizar los delitos como daños en contra de personas concretas y ofrecerles una reparación.

Este movimiento hacia la reparación integral del daño no solo fue impulsado por acciones y programas provenientes de las instituciones públicas, sino también por iniciativas nacidas de la sociedad civil.

A través de un enfoque comparado, se brindará a continuación un panorama sobre el estado actual de las iniciativas sobre justicia restaurativa, tomando como referencia los principales países de Latinoamérica.⁶

Brasil

En la década de los 90, Brasil aprobó una iniciativa que dio origen al paradigma de la Justicia Restaurativa en materia de minoridad. El **Estatuto del niño y del adolescente** fue concebido como una de las normas más avanzadas del mundo referida a la protección de los menores, viniendo a reemplazar a la Política Nacional de Bienestar del Menor, que se apoyaba en el sistema punitivo tradicional.

El nuevo Estatuto incorporó la filosofía de justicia reparativa y empezó a cambiar el paradigma judicial. Se dejó de lado el control represivo de las conductas, centrándose en reparar el daño y la reconstrucción de la relación social quebrantada.

5. Parker, Lynette (2006). *El Uso de Prácticas Restaurativas en América Latina*, Presentación en el I Congreso de Justicia restaurativa. San José: Poder Judicial, CONAMAJ.

6. Mayorga Agüero, Michelle (2009). *Justicia Restaurativa. ¿Una nueva opción dentro del sistema penal juvenil?* San José de Costa Rica: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.



Un aporte fundamental a esta nueva concepción fue dado por la estipulación en el Estatuto de medidas alternativas de solución de conflictos relativas a cuestiones penales. En estos casos, la norma habilitó al juez a suspender el proceso legal ante un delito menor o infracción leve cometida por un joven sin antecedentes criminales. De esta manera, se abrió un abanico de posibles sanciones como la reparación o el servicio social, todas ellas medidas de índole socioeducativa que hacen al proceso mucho más ágil y eficiente.

Otra contribución a la Justicia Restaurativa fue dada por la Ley Federal Brasileña, que formalizó la mediación penal a través de la creación de tribunales con competencia específica para conciliar delitos de hasta dos años de prisión. Estos tipos de procesos permitieron garantizar el acceso a la Justicia a las personas cuyos derechos han sido vulnerados, habilitando a la víctima y al victimario a manifestar en un plano de igualdad cuáles fueron los hechos y su visión de los mismos, dándole al proceso una mayor integridad.

A partir del año 2000, el objetivo de lograr una mayor participación ciudadana en la justicia condujo a la implementación de la Justicia Comunitaria en Brasilia, cuya misión en la actualidad es brindar información a las personas sobre cuáles son sus derechos y cómo defenderlos, como así también capacitarlas sobre medios alternativos de solución de conflictos.

Este nuevo enfoque, más participativo y plural, no hubiera sido posible sin la activa intervención de las organizaciones no gubernamentales y entidades intermedias de la sociedad brasilera. Iniciativas como el **Proyecto Jundai** son un claro ejemplo de ello: pensado y elaborado por expertos internacionales, este proyecto impulsó la creación de un sistema disciplinario en establecimientos educativos, basado en las denominadas Cámaras Restaurativas. A través de estas modalidades, se atacaron los problemas de disciplina de los niños y adolescentes que asistían a los colegios públicos y se resolvieron de forma integral distintos problemas entre ellos, elevando la calidad de la enseñanza escolar. En estos casos, los docentes fueron capacitados en materia de Justicia Restaurativa y adquirieron un rol fundamental en materia de pacificación de conflictos.



Asimismo, en el marco de este proyecto se impulsaron las **Conferencias**, espacios de interacción donde la víctima y el victimario de un delito tienen la posibilidad de analizar los puntos conflictivos y resolver el problema en forma pacífica. Lo novedoso de esta iniciativa es que se hace partícipe a los miembros de la comunidad, para que sean parte responsable del proceso de reparación del daño y ejerzan un control posterior una vez finalizado el mismo.

En definitiva, estas acciones buscan generar una dinámica que auspicie una solución de los conflictos en forma integral, donde los alumnos, sus familias y los ciudadanos puedan debatir en un ámbito de pluralidad cómo abordar pacíficamente sus problemas.

Chile

A partir del año 2000, Chile planteó una reforma del Código Procesal Penal de la Nación que pasó a incluir los primeros indicios de Justicia Restaurativa en su sistema penal.

En líneas generales, el nuevo compendio legal incorpora figuras penales que contemplan la situación de la víctima y el victimario con el objetivo de arribar a un **acuerdo reparatorio**. Estos acuerdos surgen ante la necesidad de descongestionar el proceso penal, estipulando una instancia prejudicial que busca resolver el conflicto sin llegar a juicio. Como medio alternativo, estos acuerdos son negociados entre las partes. La víctima del delito tiene la posibilidad de acceder a una reparación directa, ya sea en forma remunerada o simbólica, por medio de la cual se obliga al victimario a realizar servicios comunitarios o donaciones a instituciones de bien público locales. De esta manera, el que cometió el delito evita el encarcelamiento, reduciendo el impacto negativo social y económico que esto le conlleva a él y a su familia, y puede resocializarse de forma adecuada.

Los presupuestos de estos acuerdos son: a) consentimiento de la víctima y el victimario; b) que verse sobre una determinada categoría de delitos que involucren bienes jurídicos disponibles de carácter patrimonial, delitos culposos o lesiones.



Una vez concluido el acuerdo, el juez decreta el sobreseimiento de la causa y extingue la acción y la responsabilidad penal. De lo contrario, el proceso continúa.

En esta línea, y con el objetivo de darle mayor entidad al principio de Justicia Restaurativa, el Congreso de Chile aprobó un proyecto que establece un régimen de responsabilidad penal juvenil, en el cual se estipulan sanciones como la reparación del daño y el servicio social.

En el primer caso, el menor que cometió el delito debe restituir la cosa objeto de la infracción o resarcir el perjuicio mediante una prestación dineraria o un servicio no remunerado a favor de la víctima. En el segundo, el menor debe realizar una actividad no remunerada a favor de la comunidad o personas en condiciones de vulnerabilidad.

Con el propósito de acercar la justicia a la ciudadanía, merecen ser destacadas las **Unidades de Asistencia para las Víctimas de Delitos Violentos**, de reciente creación. Las mismas están conformadas por un equipo interdisciplinario de profesionales compuesto por abogados, psicólogos y asistentes sociales, siendo su objetivo primordial ayudar a la víctima y su familia a reparar el efecto causado por un delito violento.

Ellas brindan representación judicial, asistencia terapéutica, acompañamiento social y asesoría e información especializada y gratuita a personas de escasos recursos. Particularmente, el principio de Justicia Restaurativa se concreta a través de estas asesorías, que si bien están dirigidas a la víctima, no se desentienden de los victimarios, debido a que los mismos son atendidos en centros de tratamiento específicos para que puedan reinserirse socialmente.

México

A principios del 2000, México reformó su Constitución Nacional, sentando en uno de sus artículos las bases de la Justicia Restaurativa. Según su actual redacción, el artículo N° 20 señala:

“En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías:

B. De la víctima o del ofendido:



I.- Recibir asesoría jurídica; ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y, cuando lo solicite, ser informada del desarrollo del procedimiento penal;

II.- (...)

III.- Recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica de urgencia;

IV.- Que se le repare el daño. En los casos en que sea procedente, el Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria. La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V.- Cuando la víctima o el ofendido sean menores de edad, no estarán obligados a carearse con el inculpado cuando se trate de los delitos de violación o secuestro. En estos casos, se llevarán a cabo declaraciones en las condiciones que establezca la ley; y

VI.- Solicitar las medidas y providencias que prevea la ley para su seguridad y auxilio”.

Esta modificación a la Carta Magna de México fue la piedra basal en la que se edificó el sistema de soluciones alternativas para la resolución de conflictos, postergando la entrada en vigencia del proceso penal y focalizándose en la reparación integral del delito, involucrando tanto a la víctima como al autor del mismo.

Como ejemplo, se puede citar la implementación de la mediación penal, el establecimiento de la pena de prisión solo para aquellos delitos graves en los que la reparación del daño era imposible o muy difícil de realizar; la resocialización de quien cometió el delito a través de los acuerdos reparatorios, haciendo partícipe a la comunidad afectada y a diversas ONG, entre otras.

Quien ha brindado un aporte fundamental a la justicia restaurativa han sido los distintos programas de resolución alternativa de conflictos que se focalizaron en atender problemas de índole comunitaria en las zonas más violentas del país.

A través de diversas capacitaciones y entrega de material instructivo, se llegó a concientizar a los grupos más vulnerables de la sociedad



mexicana en cuestiones de violencia doméstica y delitos patrimoniales. Por otro lado, el Instituto de Mediación de México llevó a los barrios más humildes la mediación penal comunitaria, con el objetivo de que la víctima del delito obtenga una reparación acorde y el victimario tenga la posibilidad de resocializarse de una manera adecuada.

En materia de minoridad, la Ley de Justicia para adolescentes del Estado de México ha brindado una serie de herramientas que procuran evitar el proceso penal y lograr una reparación integral. La introducción del instituto de “suspensión del procedimiento a prueba” frente a casos en los que existe la posibilidad de resarcir el daño provocado por el menor o, en su defecto, restituir el estado anterior de las cosas luego de cometido el delito, ha significado toda una novedad.

Asimismo, la Ley contempla la figura de la conciliación en materia penal juvenil, estableciéndose como un acuerdo voluntario entre la víctima / ofendido y el menor al que se le atribuye una conducta ilícita o antisocial, en el que se le imponen determinadas obligaciones a este último con el fin de reparar el daño en un plazo estipulado.

Conclusiones

De acuerdo a lo expuesto, se puede concluir que ha sido notable el esfuerzo de determinados países en Latinoamérica por adoptar mecanismos de carácter restaurativo. Si bien todavía resta mucho por realizarse, se han sentado las bases para que los principios de la justicia restaurativa puedan concretarse.



GUÍA DEL HABITANTE

DIRECCIONES Y TELÉFONOS DE LOS ORGANISMOS DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Julio A. Roca 516/30. Tel: 4008-0200
Libertad 1042/46. Tel: 5544-0000
Tacuarí 124. Tel: 4014-6700

Dirección del Centro de Mediación y Métodos Alternativos de Abordaje y Solución de Conflictos

Av. Coronel Díaz 2110, 1° piso | Tel: 4014-5845

Dirección de Medicina Forense

Avda. Coronel Díaz 2110, 5° piso | Tel: 4014-5801 Int. 200615 – 203077
204825 y 204787

Patronato de Liberados

Av. Coronel Díaz 2110 5° piso | Tel: 4014-5800 Int. 202528

Observatorio de Género

Tacuarí 123 3° A | Tel: 4014-6894/5 |
Mail: observatoriodegenero@jusbaires.gov.ar

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Cerrito 760. Tel: 4370-8500 | Mail: contacto@tsjbaires.gob.ar

Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Cámara de Apelaciones

Hipólito Yrigoyen 932. Tel: 5444-0800

Juzgados de Primera Instancia

Av. De Mayo 654. Tel: 4014-2900
Av. Roque Sáenz Peña 636. Tel: 5297-7400.
Tacuarí 124. Tel: 4014-6700



Fuero Penal, Contravencional y de Faltas

Cámara de Apelaciones

Libertad 1042/46. Tel: 5544-0000

Juzgados de Primera Instancia

Beruti 3345. Tel: 4014-5800

Tacuarí 138. Tel: 4014-6700



MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

www.fiscalias.gob.ar

Fiscalía General

Av. Paseo Colón 1333.

Mail: fiscgral@fiscalias.gob.ar

Tel: 5299-4400

Oficina Central Receptora de Denuncias

Atiende las 24 horas, los 365 días del año

0800-33-347225 [FISCAL]

denuncias@fiscalias.gob.ar

Unidades de Orientación y Denuncia (UOD)

Mesa Receptora de Denuncias CPACF

Av. Corrientes 1441 EP, de 9 a 15 hs, tel: 4379 - 8700 int. 145

Combate de los pozos 155, [Balvanera], tel: 4011-1586 de 9 a 20 hs.

Zavaleta 425, PB [Parque Patricios], tel: 4911-7406 de 9 a 20 hs.

José León Suárez 5088 [Villa Lugano], tel: 4601-2358 de 9 a 20 hs.

Beruti 3345, PB [Palermo], tel/fax: 4014-1943 de 9 a 20 hs.

Av. Cabildo 3067 3º piso, [Núñez-Belgrano], tel: 5297-8102 de 9 a 20 hs.

Av. Ana María Janer y Lacarra, [Los Piletones], tel: 4011-1501 de 9 a 15 hs.

Guzmán 396, [Chacarita], tel: 15-4026-1620 de 9 a 20 hs.

Ramallo 4389, [Saavedra], tel: 4545-2012 de 9 a 20 hs.

Av. Paseo Colón 1333, [San Telmo / La Boca], tel: 5299-4400 int. 4894

Obelisco Estación Carlos Pellegrini Subte B, C y D, de 9 a 15 hs

tel: 4379-8700 int. 145

Oficina de Asistencia a la Víctima y Testigo (OFAVYT)

Sedes OFAVyT (Atención al público de 09 a 20 hs.)

OFAVYT Norte: Av. Cabildo N° 3067 – Piso 4º, Tel: 5297-8100 int. 8224

OFAVYT Este: Beruti N°3345 – Piso 3º, Tel: 4014-1984

OFAVYT Sudeste: Bartolomé Mitre N°1735 – Piso 4º, Tel: 5295-2584

OFAVYT Sur: Av. Paseo Colón N°1333 – Piso 1º, Tel: 5299-4400 Int. 4549

OFAVYT Oeste: Av. Paseo Colón N°1333 – Piso 8º, Tel: 5299-4400 Int. 4888

Para más información, contáctenos a: victimaytestigos@jusbaires.gov.ar

Fuero Penal, Contravencional y de Faltas:

Fiscalía General Adjunta

Av. Paseo Colón 1333, 9º Piso. Tel: 5299-4400

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Norte

Av. Cabildo 3065, 4º Piso. Tel: 5297-8100

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Este

Beruti 3345, 3º Piso. Tel: 4014-5800

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Sudeste



Bartolomé Mitre 1735. Tel: 5295-2555

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Sur

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Fiscalía de Cámara Unidad Fiscal Oeste

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Unidades Fiscales de Primera Instancia

Unidad Fiscal Norte

Av. Cabildo N° 3067 – Piso 4°, Tel: 5297-8100

Unidad Fiscal Este

Beruti 3345, 3° Piso. Tel: 4014-5800

Unidad Fiscal Sudeste

Bartolomé Mitre 1735. Tel: 5295-2555

Unidad Fiscal Sur

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Unidad Fiscal Oeste

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Unidad Fiscal con Competencia Especial Única

Bartolomé Mitre 1735, 5° Piso. Tel: 5295-2555

Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

Fiscalía General Adjunta

Av. Paseo Colón 1333, 11° Piso. Tel: 5299-4400

Fiscales de Cámara

Fiscalía de Cámara Equipo Fiscal A

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. Tel: 5444-0800

Fiscalía de Cámara Equipo Fiscal B

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. Tel: 5444-0800

Unidades Fiscales de Primera Instancia

Equipo Fiscal N°1

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N°2

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N°3

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400

Equipo Fiscal N°4

Av. Paseo Colón 1333. Tel: 5299-4400



MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR

www.asesoriajusbaire.gov.ar

Asesoría General

Perú 143, 10° Piso. Tel: 5297-8015

Mail: agt@jusbaire.gov.ar

Asesoría General Tutelar Adjunta de Menores

Combate de los pozos 155, 6° Piso. Tel: 4011-1416

Mail: agam@jusbaire.gov.ar

Asesoría General Tutelar Adjunta de Incapaces

Combate de los pozos 155, 7° Piso, Tel: 4011-1413/4032

Mail: agai@jusbaire.gov.ar

Asesorías ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario:

Asesoría Tutelar de Cámara N°1

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Piso. Tel: 5444-0834 [Secretaría Privada]

5444-0838 [Mesa de Entradas] Mail: atccayt2@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Cámara N° 2

Hipólito Yrigoyen 932, Subsuelo. Tel: 5444-0956

Mail: atccayt@jusbaire.gov.ar

Atención al Público – Equipo Común de Intervención Extrajurisdiccional

Lunes a viernes de 8 a 18 hs. Tel: 5299-4468/69

Mail: ecie-mpt@jusbaire.gov.ar

Asesorías de Primera Instancia

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel: 5299-4469 [Mesa de Entradas] y

5299-4468 [Recepción] Mail: mesa-asesorias-cayt@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 1

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°, Tel: 5299-4491

Mail: atcayt1@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel: 5299-4400 Int. 4757

Mail: atcayt2@jusbaire.gov.ar



Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 3

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel: 5299-4400 Int. 4750

Mail: atcayt3@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 4

Av. Paseo Colón 1333, Piso 6°. Tel: 5299-2277

Mail: atcayt4@jusbaire.gov.ar

Asesorías ante el fuero penal, contravencional y de faltas:

Asesoría Tutelar ante la Cámara de Apelaciones

Florida 19, 7° Piso, Tel: 5297-8087

Mail: atcpcyf@jusbaire.gov.ar

Asesorías Tutelares de Primera Instancia

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N°1

Florida 19, 7° Piso, Tel:5297-9091

Mail:atcpcyf1@jusbaire.gov.ar

Asesoría Tutelar de Primera Instancia N° 2 (Interina)

Florida 19, 7° Piso, Tel:5297-8097

Mail: atpcyf2@jusbaire.gov.ar

**Oficinas de Atención Descentralizada por los
Derechos de la Infancia y la Adolescencia**

Atención al público

Lunes a viernes de 9 a 18 hs.

Oficina La Boca – Barracas

Av. Alte. Brown 1250, Tel: 4302-1621/2853

Mail: oad-laboca-barracas@jusbaire.gov.ar

Oficina Villa Soldati – Nueva Pompeya

Varela 3301/09, Tel: 4919-5908/5725/6075/6179

Mail: oad-soldati-pompeya@jusbaire.gov.ar

Oficina Mataderos – Liniers

Coronel Cárdenas 2707/15. Tel: 4686-5872/6102/6190/6195

Mail: oad-mataderos-liniers@jusbaire.gov.ar



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

www.defensoria.jusbaires.gov.ar

Defensoría General

México 890, CABA. Tel: 3220-3802/3803/3804

Mail: defgral@jusbaires.gov.ar

Fuero Contencioso Administrativo y Tributario:

Defensoría General Adjunta

Av. De Mayo 654, 11° Piso CF. Tel: 4014-2880 / 4011-1434

Defensorías de Cámara

Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones

Hipólito Yrigoyen 932, 1° Subsuelo. Tel: 5444-0972 (Int: 460972)

Defensoría De Primera Instancia

Defensoría N° 1

Av. De Mayo 654, 11° Frente. Tel: 4014-2809.

Defensoría N° 2

Av. De Mayo 654, 5° Contrafrente. Tel: 4014-2814/2815.

Defensoría N° 3

Av. De Mayo 654, 6° Contrafrente. Tel: 4014-2849.

Defensoría N° 4

Av. De Mayo 654, 6° Frente. Tel: 4014-2838.

Defensoría N° 5

Av. De Mayo 654, 5° Piso. Tel: 4014-2811.

Defensoría N° 6

Av. De Mayo 654, 2° Piso. Tel: 4014-2896

Fuero Penal, Contravencional y de Faltas:

Defensoría General Adjunta

México 890, 2° Piso. Tel: 3220-3815 / 3220-3818

Defensorías de Cámara

Defensoría N° 1 ante la Cámara de Apelaciones

Cerrito 146, 3° Piso. Tel: 4381-3358/3588



Defensoría N° 2 ante la Cámara de Apelaciones

Cerrito 146, 3° Piso. Tel: 4382-2560/2725

Defensorías de Primera Instancia

Defensoría N° 1

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. Tel: 5297-8180/8181

Defensoría N° 2

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. Tel: 5297-8188

Defensoría N° 3

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2568

Defensoría N° 4

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2569

Defensoría N° 5

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. Tel: 5297-8184/8185

Defensoría N° 6

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5828

Defensoría N° 7

Av. Paseo Colón 1333, 4° Piso. Tel: 5299-4474/75/76

Defensoría N° 8

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5821

Defensoría N° 9

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. Tel: 5297-8186

Defensoría N° 10

Av. Paseo Colón 1333, 4° Piso. Tel: 5299-4478/79

Defensoría N° 11

Av. Paseo Colón 1333, 4° Piso. Tel: 5299-4483/4484

Defensoría N° 12

Av. Paseo Colón 1333, 5° Piso. Tel: 5299-4437

Defensoría N° 13

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2566

Defensoría N° 14

Av. Cabildo 3067, 4° Piso. Tel: 5297-8183

Defensoría N° 15

Beruti 3345, 2° Piso. Tel: 4014-5813/1899

Defensoría N° 16

Beruti 3345, 2° Piso. Tel: 4014-1940/41



Defensoría N° 17

Beruti 3345, Piso 2°. Tel: 4014-5826/5810

Defensoría N° 18

Av. Paseo Colón 1333 Piso 5°. Tel: 5295-2271 / 5299-4400 Int: 4649

Defensoría N° 19

Av. Paseo Colón 1333 Piso 4°. Tel: 5299-4470/4471

Defensoría N° 20

Av. Paseo Colón 1333 Piso 5°. Tel: 5295-2287/2288

Defensoría N° 21

Av. Paseo Colón 1333 Piso 5°. Tel: 5295-2283/2284

Defensoría N° 22

Bartolomé Mitre 1735, Piso 6°. Tel: 5295-2567

Defensoría N° 23

Av. Paseo Colón 1333, Piso 5°. Tel: 5299-4400 Int: 4667

Defensoría N° 24

Av. Paseo Colón 1333, Piso 5°. Tel: 5299-4400 Int: 4646/7

Oficinas De Orientación Al Habitante

Sede 01: Central Almaguere

Av. Almaguere 45.

Atención: Lunes a viernes de 9 a 15 Hs. Tel: 4911-4740 / 4912-1421

Sede 02: Centro

Av. De Mayo 660, PB.

Atención: Lunes a viernes de 9 a 15 hs. Tel: 4014-2942/43/44.

Sede 03: Combate los Pozos

Combate los Pozos 155.

Atención: Lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 15 hs. Tel: 4011-1541/1400

Sede 04: La Boca

Av. Almirante Brown 1298.

Atención: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 15 hs. Tel: 4301-0503/0796

Sede 05: Villa Soldati

Varela 3301.

Atención: Martes 10 a 16 hs. Tel: 4919-5908

Sede 06: Villa Lugano

José León Suárez 5088.

Atención: Lunes y jueves 9 a 15 hs. Tel: 4601-8914



Sede 07: Villa 3 Casa “El Refugio”

Manzana 2, Casa: 109

Atención: Jueves de 10 a 16 hs.

Sede 08: Villa 1-11-14 Parroquia Santa María Madre del Pueblo

Perito Moreno y Cruz; Manzana 3, Casa 1.

Atención: Miércoles y viernes de 10 a 16 hs.

Sede 09: Villa 20 – Sede Junta Vecinal

Unanue 5179 Manzana 6 Casa 79 [Centro Acceso a la Justicia / CAJ]

Atención: Miércoles 10 a 15 hs.

Sede 10: Villa 15

Lisandro de la Torre Manzana 18. Casa 16 [SUM]

Atención: Lunes, martes y viernes de 10 a 15 hs.

Sede 11: Cildañez – Asociación Civil “El Portal de la Sabiduría”

Zuviría 4395

Atención: Martes de 10 a 15:30 hs.

Sede 12: Villa 21-24 Galpón Ministerial

Iriarte 3501.

Atención: Lunes a viernes de 10 a 16 hs.

Sede 13: Parque Chacabuco – Casa de la Cultura “Simón Bolívar”

Av. Eva Perón 1934.

Atención: Jueves de 12:30 a 15 hs.

Sede 14: Liniers – San Cayetano

Cuzco 220.

Atención: Miércoles de 9 a 12 hs.

Sede 15: Club All Boys

Mercedes 1951.

Atención: Miércoles de 12 a 15 hs. Tel: 4648-4524.

Sede 16: Barrio Inta Centro Misionero Cristo Resucitado

[CAJ] Calle Los Robles –Manzana 3.

Atención: Viernes de 9 a 14 hs.

Sede 17: Barrio Rivadavia

Casa 1035. Atención: Jueves de 9 a 12 hs.

Sede 18: Lugano 1 y 2

Soldado de la Frontera 5089 – Edificio 24 [CAJ].

Atención: Miércoles de 9 a 15 hs.

Sede 19: Mataderos

Coronel Cárdenas 2707.

Atención: Lunes de 10 a 16 hs.



Sede 20: Constitución

Salta 2007 [CAJ].

Atención: Martes 10 a 15 hs.

Sede 21: Villa 21-24

Río Cuarto 3335 [CAJ].

Atención: Miércoles 13 a 17 hs. y viernes de 10 a 14 hs.

Sede 22: Zavaleta / 21-24 Parroquia Virgen de Luján

Herminio Masantonio 2990.

Atención: Miércoles de 10 a 14.

Sede 23: Rodrigo Bueno / Parroquia nuestra Señora de Caacupé

Av. España 1800. [CAJ]. Puerto Madero, Manzana 3.

Atención: Martes de 10 a 13 hs.

Manzana 1 Casa 76.

Atención: Martes de 13 a 15 hs.

Sede 24: Playón Chacarita

Entrada Fraga 900.

Atención: Jueves de 10 a 14 hs. y viernes de 10.30 a 13.30 hs.

Sede 25: Villa 31 Capilla Nuestra Señora del Rosario

Calle 5, Manzana 16, Casa 1.

Atención: Viernes de 10 a 15 hs.

Sede 26: Villa 31 Bis

Autopista Illia. [Bajada al puerto] y Av. Pte. Castillo. [CAJ].

Atención: Miércoles de 10 a 15 hs.

Sede 27: Carbonilla

Trelles 2750. [CAJ].

Atención: Viernes de 14 a 16 hs.

Sede 28: Núñez – Belgrano Oficina Comunero – Comuna 13.

Av. Cabildo 3067, 1° Piso.

Atención: Lunes de 10 a 13 hs.

Sede 29: Barrio Mitre

Tronador 4427.

Atención: Lunes de 10 a 15 hs.

Sede 30: Palermo

Beruti 3345.

Atención: Jueves de 10 a 15 hs.

Sede 31: Barrio Ramón Carrillo Parroquia Virgen Inmaculada

Pasaje "C" y Mariano Acosta.

Atención: Viernes de 10 a 16 hs.



INFORMACIÓN ADICIONAL

Sede 32: Monserrat

Av. Belgrano 1117.

Atención: Jueves de 10 a 14 hs.



SERVICIOS JURÍDICOS GRATUITOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asesoramiento Jurídico Gratuito

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Lavalle 1390 Dpto. A. Tel: 4371 – 8869/3146 Int: 105

Atención Lunes a jueves de 12:30 a 13:30 hs.

[Entrega de turnos para el mismo día]

Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor

Tel: 147 y 0800-999-2727.

Atención: Lunes a viernes de 09 a 15 hs.

Asistencia Legal Gratuita a Vecinos

Av. Córdoba 1235. Tel: 4815-2353.

Atención: Lunes a viernes de 09 a 15 hs.

Comuna N°4

Av. Centenera 2906. Tel: 4918-1815/4388.

Martes y jueves de 16 a 18 hs.

Universidad Maimónides

Hidalgo 775. Tel: 4905-1122/1138. Atención: Lunes a viernes de 14 a 21 hs.

[Pedir turno previamente].

Asesoramiento y Patrocinio Jurídico Gratuito

Clínica Jurídica para Inmigrantes y Refugiados

Av. J. B. Alberdi 2236. Tel: 4613-6162 / 4613-4992.

Atención: Lunes de 16 a 18 hs. [Pedir turno previamente]

Consultorio Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Talcahuano 550 Piso 8. Tel: 4371-2861.

Atención: Lunes, martes, jueves y viernes de 8 a 13.30 hs.

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Uruguay 412, Piso 2. Tel: 4379-8700 Int: 249.

Atención Civil: Lunes a viernes a partir de la 08 hs.

[Entrega de turnos para el mismo día].

Patrocinio Jurídico Gratuito de la Universidad de Belgrano

Av. De los Inmigrantes 1950, Piso 1, Oficina 115. Tel: 4511-8170/71.

Atención: Lunes a viernes de 09:00 a 12:30 hs.

Programa “Asistir” del Ministerio de Trabajo

25 de Mayo 645 PB. Tel: 4310-5786/5959.

Atención: Lunes a viernes de 10 a 12 hs.

[Pedir turno previamente]



Derechos Humanos

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS): [Consultorio Jurídico UBA]

Piedras 547. Tel: 4334-4200.

Atención: Martes a viernes de 16 a 18 hs.

Fundación Poder Ciudadano

Área de Acción por la Justicia

Piedras 547. Tel: 0800-222-2684 / 4331-4925 Int: 9 [Pedir turno previamente].

Atención: Lunes a viernes 10 a 18 hs.

Mediación Comunitaria

Caballito

Campichuelo 553. Tel: 4982-4760. [Pedir turno previamente].

Atención: Lunes a viernes 10 a 17 hs.

Liniers

Cuzco 220. Tel: 4644-2697. [Pedir turno previamente].

Atención: Lunes a viernes 09.30 a 15.30 hs.

Monserrat

Av. Belgrano 1177. Tel: 4382-3249. [Pedir turno previamente].

Atención: Lunes a viernes 10 a 17 hs.

Oficina Multipuertas

Lavalle 1220 PB. Tel: 4379-1200 Int: 1091. [Pedir turno previamente].

Atención: Lunes a viernes 07:30 a 13:30 hs.

www.jus.gov.ar/atencion-al-ciudadano/acceso-a-la-justicia.aspx

Medio Ambiente

Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)

Tucumán 255 Piso 6° A. Tel: 4312-0788/2422/2183

Atención: Lunes a viernes 09 a 17 hs.

Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Centro de Investigaciones Sociales y Asesorías Legales Populares (CISALP)

Tel: 4331-9331 / 4302-2141 [Pedir turno previamente]

Atención: Martes de 14 a 18 hs.

Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Tel:102. Atención las 24 horas, los 365 días del año.

Violencia Familiar

Dirección General de la Mujer Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Tel: 0800-666-8537. Atención las 24 horas los 365 días del año.



Centros Integrales de la Mujer:

“Isabel Calvo”

Piedras 1281 PB, Tel: 4307-3187.

Turno telefónico. Atención: Lunes a viernes de 9:30 a 16:30 hs.

“Margarita Malharro”

24 de Noviembre 113, Tel: 4931-6296. Atención: Lunes a viernes las 24 hs.

“Maria Gallego”

Av. Beiró 5229. Tel: 4568-1245. Atención: Lunes a viernes de 8 a 17 hs.

“Elvira Rawson”

Salguero 765. Tel: 4867-0163. Atención: Lunes a viernes de 12 a 19 hs.

“Alicia Moreau”

Humberto Primo 470 piso 1, Tel: 4300-7775.

Atención: Lunes a viernes de 14 a 17 hs.

“Villa Lugano”

Av. Escalada 4557, Tel: 4605-5059. Atención: Lunes a viernes de 9 a 17 hs.

“Arminda Aberastury”

H. Yrigoyen 3202, Tel: 4956-1768. Atención: Lunes a viernes de 8.30 a 15.30 hs.

Asistencia a la Víctima

**Dirección General de Atención y Asistencia a la Víctima
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

Rivadavia 611, Piso 10, Tel: 4346-8900, Int: 3

Atención: Lunes a viernes de 9 a 18 hs.



BIBLIOGRAFÍA

Normas consultadas:

100 Reglas de Brasilia sobre el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Nación Argentina

Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Artículos y obras consultados:

“10 principios sobre parentalidad positiva y buen trato” (2012), Save The Children Internacional. Disponible en http://www.savethechildren.es/docs/Ficheros/524/SC_PARENTALIDAD_PRINCIPIOS_vOK.pdf

“Cuadernillo para adolescentes” del Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Disponible en http://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/cuadernillo_para_adolescentes_o.pdf

“Despertando conciencia junto a la sociedad civil para la prevención y erradicación del trabajo infantil”, de Unicef y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Argentina. Coordinado por Elena Duro y Gimol Pinto. Disponible en <http://www.redetis.org.ar/media/document/despertando.pdf>

“Entendiendo el trabajo infantil y el empleo juvenil” (2014). Unicef.

“Frente a la violencia doméstica” (2011). Cuadernillo entregado por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el diario *La Razón* del 17 de marzo de 2011.



“Proponer y Dialogar. Temas jóvenes para la reflexión y el debate” (2002). Unicef. Fondo de Naciones Unidas para la Infancia.

“Resultados provisionales del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010 en la Ciudad de Buenos Aires” (2010). Dirección General Estadísticas y Censos del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“Trabajo infantil en América Latina y el Caribe: su cara visible” (2009). Unicef.

Birgin, Haydee y Gherardi, Natalia, “El acceso a la justicia como un derecho humano fundamental: retos y oportunidades para mejorar el ejercicio de los derechos de las mujeres”. En: Etchegoyen, Aldo (Coord.) (2008). *Mujer y Acceso a la justicia*. 1era edición, Buenos Aires: El Mono Armado.

Navatta, Jimena, “Discusión del presupuesto 2015 para la vivienda en la Ciudad de Buenos Aires. Análisis preliminares de los primeros datos entregados por el Poder Ejecutivo” (2015). Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia.

Moreno Manso, Juan Manuel (2008). “Estudio sobre las consecuencias del maltrato infantil en el desarrollo del lenguaje”. Departamento de Psicología y Sociología de la Educación, Universidad de Extremadura.

Parker, Lynette (2006). *El Uso de Prácticas Restaurativas en América Latina*, Presentación en el I Congreso de Justicia restaurativa. San José: Poder Judicial, CONAMAJ.

Arruabarrena, María Ignacia y De Paúl, Joaquín (1999) *Maltrato a los niños en la familia: evaluación y tratamiento*. Madrid: Ediciones Pirámide, pp. 29-35.

Mayorga Agüero, Michelle (2009). *Justicia Restaurativa. ¿Una nueva opción dentro del sistema penal juvenil?* San José de Costa Rica: Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica.

Organización Mundial de la Salud, Nota descriptiva N° 150, diciembre de 2014. Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs150/es/>



Suárez, A. L., Mitchell, A., Lé pore, E. (eds.) (2014). *Las villas de la Ciudad de Buenos Aires: territorios frágiles de inclusión social* [en línea]. Buenos Aires: Educa. Disponible en: <http://bibliotecadigital.uca.edu.ar/repositorio/libros/villas-ciudad-buenos-aires.pdf>

Sitios web consultados:

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

www.buenosaires.gob.ar

Gobierno de la Nación Argentina: www.argentina.gob.ar

Observatorio de Género del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.jusbaires.gob.ar/cmca/observatorio-de-genero

Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org

Save the Children: www.savethechildren.es



ACCESO A LA JUSTICIA

Colección Institucional

Edición digital actualizada
en enero de 2016



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura